

Universidad Latina de Costa Rica

Facultad de Ciencias Empresariales

Escuela de Administración de Negocios

Licenciatura en Administración de Negocios

con énfasis en Finanzas

Trabajo Final de Graduación

Modalidad Tesis

Tema

Análisis del impacto financiero al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, reforma en sesión N.º 8907, en la Sucursal Heredia, de enero del 2016 a diciembre del 2017

Autores:

Rodrigo Masís Ureña

Yasbek Castillo Campos

Heredia, diciembre de 2018

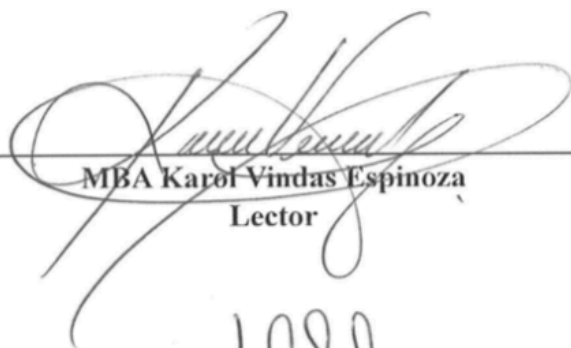
FACULTAD CIENCIAS EMPRESARIALES

TRIBUNAL EXAMINADOR

Este proyecto titulado: **Análisis del impacto financiero al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social en sesión N 8907, en la Sucursal Heredia, de enero del 2016 a diciembre del 2017**, por los estudiantes: **Rodrigo José Masís Ureña y Yasbek Mariana Castillo Campos**, fue aprobada por el Tribunal Examinador de la carrera de Administración de Negocios de la Universidad Latina, Sede Heredia, como requisito para optar por el grado de **Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Finanzas**:



MBA Miguel Azofeifa Lizano
Tutor



MBA Karol Vindas Espinoza
Lector



Lic. Jonathan Salas Segura
Representante de Rectoría

FACULTAD CIENCIAS EMPRESARIALES

CONSEJO ASESOR

Este proyecto titulado: **Análisis del impacto financiero al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social en sesión N 8907, en la Sucursal Heredia, de enero del 2016 a diciembre del 2017, por los estudiantes: Rodrigo José Masís Ureña y Yasbek Mariana Castillo Campos**, fue aprobada por el Consejo Asesor de la carrera de Administración de Negocios de la Universidad Latina, Sede Heredia, como requisito para optar por el grado de **Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Finanzas**:



MBA Miguel Azofeifa Lizano
Tutor



MBA Karol Vindas Espinoza
Lector



Lic. Jonathan Salas Segura
Representante de Rectoría

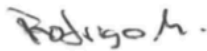
DECLARACIÓN JURADA

**luego de rellenar el formulario, firmar, escanear en formato JPG (imagen) e
incluir en este espacio**

Los suscritos , Rodrigo José Masís Ureña y Yasbek Mariana Castillo Campos, con cédulas de identidad números 114620968 y 115030530, respectivamente, declaramos bajo fe de juramento, conociendo las consecuencias penales que conlleva el delito de perjurio: Que somos los autores del presente trabajo final de graduación, modalidad proyecto; para optar por el título de **Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Finanzas** de la Universidad Latina, Sede Heredia, y que el contenido de dicho trabajo es obra original del suscrito.

Heredia, 5 de diciembre, 2018

Rodrigo José Masís Ureña



1145620968

Yasbek Mariana Castillo Campos



115030530

MANIFESTACIÓN EXONERACIÓN DEL RESPONSABILIDAD

El suscrito, Rodrigo José Masís Ureña, con cédula de identidad número 114620968, exonero de toda responsabilidad a la Universidad Latina, Campus Heredia; así como al tutor y lector que han revisado el presente trabajo final de graduación para optar por el título de Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Finanzas; por las manifestaciones o apreciaciones personales incluidas en el mismo. Asimismo autorizo a la Universidad Latina, Campus Heredia, a disponer de dicho trabajo para uso y fines de carácter académico, publicitándolo en el sitio *web*, así como en el CRAI.

Heredia, 5 de diciembre, 2018

Rodrigo José Masís Ureña

Rodrigo M.

Cédula: 114620968

MANIFESTACIÓN EXONERACIÓN DEL RESPONSABILIDAD

La suscrita, Yasbek Mariana Castillo Campos, con cédula de identidad numero 115030530, exonero de toda responsabilidad a la Universidad Latina, Campus Heredia; así como al Tutor y Lector que han revisado el presente trabajo final de graduación para optar por el título de Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Finanzas; por las manifestaciones o apreciaciones personales incluidas en el mismo. Asimismo, autorizo a la Universidad Latina, Campus Heredia, a disponer de dicho trabajo para uso y fines de carácter académico, publicitándolo en el sitio web, así como en el CRAI.

Heredia, 5 de diciembre, 2018

Yasbek Mariana Castillo Campos



Cédula: 115030530

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	VI
CAPÍTULO I	1
PROBLEMA Y PROPÓSITO	1
Antecedentes.....	2
Planteamiento del problema de investigación	2
Objetivo de la investigación	8
Objetivo general	8
Objetivos específicos.....	8
Justificación del estudio de investigación	9
Justificación teórica	10
Justificación metodológica	12
Justificación práctica	13
Alcances y limitaciones de la investigación.....	14
Alcances	14
Limitaciones	16
CAPÍTULO II.....	17
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	17
Marco situacional	18
Aspectos generales de la sucursal de Heredia	23
Objetivos estratégicos de la Sucursal de la CCSS en Heredia	25
Población meta o usuarios de la Sucursal de la CCSS en Heredia	27
Historia Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo	27
Solicitud de pensión al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo	28

Análisis de pensiones del Régimen no Contributivo con la reforma aprobada el 25 de mayo del 2017	29
Cambios con la reforma al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo aplicados el 14 de julio 2017	32
Presupuesto otorgado al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo en 2016 y 2017.	37
Marco teórico del objeto del estudio	37
CAPÍTULO III	44
MARCO METODOLÓGICO	44
Definición del enfoque metodológico y método de investigación	45
Enfoque metodológico.....	45
Método de investigación	46
Sujetos y las fuentes de información	47
Sujetos de información	47
Fuentes de información	49
Fuentes primarias	49
Fuentes secundarias	50
Definición de variables.....	51
Instrumentos y técnicas utilizadas para recoger los datos	53
Entrevistas	53
Análisis de datos.....	54
CAPÍTULO IV	56
ANÁLISIS DE DATOS	56
Primer objetivo, cambios que se dieron con la reforma al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, Sucursal Heredia, de	

enero 2016 a diciembre 2017	58
Segundo objetivo, cambios en el otorgamiento de pensiones del Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo Caja Costarricense de Seguro Social, Sucursal Heredia, de enero 2016 a diciembre 2017, luego de su reforma	70
Tercer objetivo, impacto financiero en el presupuesto que se otorga al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo Caja Costarricense de Seguro Social, Sucursal Heredia, de enero 2016 a diciembre 2017	82
CAPÍTULO V.....	91
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	91
Conclusiones.....	92
Recomendaciones	102
BIBLIOGRAFÍA	106
ANEXOS	108
APENDICE.....	118

Índice de figuras

Figura 1.1: Organigrama Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social en Heredia	26
Figura 1.2: Cantidad de pensiones ordinarias en el periodo 2010 al 2017	65
Figura 1.3: Cantidad de trámites pendientes a diciembre 2016.....	66
Figura 1.4: Cantidad de trámites pendientes a diciembre 2017.....	68
Figura 1.5: Cantidad de trámites pendientes, en 2016 y 2017, por región	69
Figura 1.6: Distribución de pensiones por región a diciembre 2016.....	74
Figura 1.7: Distribución de pensiones por región a diciembre 2017.....	76
Figura 1.8: Cantidad de pensiones del RNC otorgadas en 2016 y 2017 en la Sucursal de la CCSS en Heredia.....	81

Índice de tablas

Tabla 1.1 : Valores de la sucursal de Heredia de la Caja Costarricense de Seguro Social	19
Tabla 1.2: Desglose de población que atiende la Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social en Heredia.....	24
Tabla 1.3: Definición de variables	51
Tabla 1.4: Número de pensiones ordinarias periodo 2008 - 2017	64
Tabla 1.5: Distribución de pensiones por región a diciembre 2016	74
Tabla 1.6: Distribución de pensiones por región a diciembre 2017	75
Tabla 1.7: Cumplimiento de metas al mes de diciembre 2016	77
Tabla 1.8: Cumplimiento de metas al mes de diciembre 2017	79
Tabla 1.9: Presupuesto al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo para 2016 y 2017	86
Tabla 1.10: Impacto económico de las pensiones otorgadas en la Sucursal de Heredia frente al presupuesto 2016	87
Tabla 1.11: Impacto económico de las pensiones otorgadas en la Sucursal de Heredia sobre el presupuesto en el 2017	88

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación se realiza con el fin de obtener el grado académico de Licenciatura de Administración de Empresas con énfasis en Finanzas. El proyecto que se desarrollará nace a raíz de la reforma que trajo cambios al Régimen no Contributivo de Pensiones administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), por lo que se tuvo la iniciativa de calcular, de alguna manera, ese impacto a nivel financiero, pero únicamente en la Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social de Heredia, de enero 2016 a diciembre del 2017.

La investigación se realizará mediante un enfoque cualitativo, pues utilizaremos la entrevista de expertos que conocen la reglamentación del Régimen no Contributivo, específicamente de la Sucursal de Heredia.

Por otro lado, recopilaremos datos financieros, facilitados por la CCSS, para determinar el impacto de dicha reforma, pero solo en la Sucursal de Heredia. Así mismo, mostraremos datos de todas las regiones conformadas por las sucursales de la CCSS ubicadas en todo el país, a modo de comparación del impacto financiero de la reforma aplicada al Régimen no Contributivo de Pensiones en julio del 2017.

Por último, se mostrarán las conclusiones obtenidas, enfocadas en las respuestas que tienen a partir de los objetivos planteados para este proyecto de graduación. Además, se darán recomendaciones a la Gerencia de Pensiones para que sean consideradas en futuras reformas a este Régimen de Pensión No Contributiva.

CAPÍTULO I

PROBLEMA Y PROPÓSITO

Antecedentes

En este capítulo se presenta la situación actual de la investigación, se plantea el problema, se definen el objetivo general y los específicos, junto con las limitaciones, además de las justificaciones para el proyecto.

Planteamiento del problema de investigación

Entendemos por planteamiento del problema la siguiente definición: “El planteamiento y sus elementos son muy importantes porque proveen las directrices y los componentes fundamentales de la investigación; además, resultan claves para entender los resultados. La primera conclusión de un estudio es evaluar que ocurrió con el planteamiento.” (Hernández Sampieri, Baptista Lucio y Fernández Collado, 2004, p. 46)

Desde el 2012 se venía trabajando con la última versión del Reglamento del Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo, el cual tuvo su última modificación el 6 de noviembre del 2012, según sesión N.º 8602 de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, celebrada el 27 de setiembre del 2012. Aquel fue publicado en noviembre en *La Gaceta*.

El Reglamento del Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo tiene como objeto, según artículo 1º: “...regula los beneficios, el régimen financiero, la administración, el control y la modalidad de las prestaciones, así como todos los demás aspectos del RNC, creado por la Ley Asignaciones Familiares.” (Reglamento del Programa Régimen no Contributivo de Pensiones, 2008)

Al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo se le implementa una reforma, la cual busca facilitar la concesión de pensiones a los adultos mayores que están en pobreza o en pobreza extrema. Se efectuó una enmienda al artículo tres de ese reglamento para emplear las herramientas de las instituciones del sector social y seleccionar a los beneficiarios. Así se llevó un proceso de simplificación de trámites y, sobre todo, determinó usar la Ficha de Información Social (FIS), incorporada al Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios (SINIRUBE). (Gobierno CR, 2017)

Ante la necesidad de emplear herramientas para escoger a los beneficiarios de pensiones del Régimen no Contributivo, nace en julio 2017 el “Instructivo del Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo”, el cual tiene como objeto, según el artículo 1º “...brindar protección económica para la satisfacción de sus necesidades básicas a las personas que se encuentran en necesidad de amparo económico inmediato y que no hayan cotizado, o que

habiéndolo hecho no cumplan con los requisitos de algún régimen contributivo existente, todo de acuerdo con los requisitos establecidos para tal efecto.” (Sistema Costarricense de Información Jurídica, 2017)

Con el Instructivo del Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo, se establecen las condiciones que deben cumplir los posibles beneficiarios, así como la manera en que administrativamente se deben analizar cada una de las solicitudes de pensión, en cuanto a su condición económica. Si, por ejemplo, es una solicitud de pensión por una situación de invalidez, esta también involucra una parte médica indispensable en un segundo filtro para determinar si la persona es o no beneficiaria de la pensión de dicho régimen.

Al darse una reforma, se generaron modificaciones en el Reglamento, se creó un instructivo y se capacitó al personal administrativo para su adecuada implementación.

Cada petición de pensión inicia con una “Solicitud con carácter de declaración jurada del Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo”; dicho documento es un formulario el cual se le consulta al solicitante sus datos personales, ocupaciones, ingresos, gastos por necesidades básicas y especiales (medicamentos que no le da la CCSS, terapias físicas,

complementos nutricionales, pañales, transporte, etc.), así como bienes muebles e inmuebles a nombre del grupo familiar del solicitante.

A través de esta solicitud y al pretender la Caja Costarricense de Seguro Social una simplificación en los trámites, el análisis de cada solicitud de pensión del Régimen no Contributivo (RNC), se basa en la información que el solicitante declara, ya que como su nombre lo indica es una declaración jurada. También, se trabaja en unión a la Ficha de Información Social alimentada por el IMAS, en la cual se especifica toda la condición socioeconómica del grupo familiar del solicitante, indicando si se encuentra en pobreza extrema, básica o no pobre.

Dada la facilidad con que se genera en la actualidad una solicitud de pensión de RNC, cuando antes de dicha reforma se solicitaban más documentos y declaraciones juradas, se provocó una creciente demanda en la solicitud de pensión del RNC. Al darse ahora una realidad distinta en el Instructivo, el cual pauta las condiciones para un posible beneficiario, se genera una flexibilidad mayor para otorgar dichas pensiones.

En consecuencia, el gobierno anualmente otorga un presupuesto, el cual cada dirección regional debe dividir en las sucursales a su cargo, con el fin de abarcar la mayor cantidad de pensiones para aprobar por mes. Se toma en cuenta la realidad económica y poblacional

que enfrenta el público con que trabaja cada Sucursal. Debido a que no es lo mismo, por ejemplo, la realidad que enfrenta la Sucursal de Nicoya que la de Santo Domingo de Heredia.

Así, los cambios que se presentan en el Programa de Pensiones del RNC generan una mayor facilidad con el trámite, lo cual provoca una creciente en la demanda de pensiones en un régimen que, como se detallará más adelante, es financiado por recursos que capta el Estado.

Es importante determinar si la creciente demanda va en línea con la oferta o, en este caso, con el recurso económico que logra captar el Gobierno y que, por ende, anualmente otorga a dicho programa de pensión.

Además, como se explicará más adelante, este programa de pensiones pretende dar mejores condiciones de vida a personas que se encuentran en necesidad de amparo y su correcta administración provoca que quienes realmente se encuentran en necesidad se vean beneficiadas y, por tanto, se cumpla el objetivo del programa. Así mismo, al ser fondos del Gobierno, su correcta implementación, así como control, genera que los recursos se otorguen de manera eficiente.

Con este proyecto de graduación se pretende dar un panorama sobre el impacto positivo o negativo, a nivel financiero, que esta reforma tuvo sobre el Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo, debido a que es dirigido a personas en riesgo social. Los cambios que se implementen deben ir enfocados realmente en esta población que se encuentra en necesidad de amparo e impedir que pueda generarse un descontrol y los cambios, más bien, vayan a generar que personas que no se encuentran en este riesgo social se vean beneficiadas.

Por este motivo, el problema de la investigación se plantea de la siguiente manera:

¿Cuál es el impacto financiero al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, reforma en sesión N.º 8907, en la Sucursal de Heredia, de enero del 2016 a diciembre del 2017?

Objetivo de la investigación

Objetivo general

Analizar el impacto financiero al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, reforma en sesión N.º 8907, en la Sucursal Heredia, de enero 2016 a diciembre 2017.

Objetivos específicos

- Especificar los cambios que se dieron con la reforma al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, Sucursal Heredia, de enero 2016 a diciembre 2017.
- Determinar el efecto de la reforma en el otorgamiento de pensiones del Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo Caja Costarricense de Seguro Social, Sucursal Heredia, de enero 2016 a diciembre 2017.
- Evaluar el impacto financiero en el presupuesto que se otorga al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo Caja Costarricense de Seguro Social, Sucursal Heredia, de enero 2016 a diciembre 2017.

Justificación del estudio de investigación

En este capítulo se presentarán las justificaciones del proyecto. Se explicará cómo se obtendrá la respuesta a las preguntas planteadas inicialmente sobre el impacto financiero al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, reforma en sesión N.º 8907, en la Sucursal de Heredia, de enero del 2016 a diciembre del 2017.

La Caja Costarricense de Seguro Social es una de las entidades más importantes de Costa Rica, ya que brinda asistencia médica a los ciudadanos del país y es la encargada de otorgar las pensiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte a las personas que cumplan con los requisitos (tiempo y cuotas).

En la actualidad, se sabe de debilidades financieras de este ente, por lo que el trabajo tiene como objetivo primordial señalar el impacto financiero que tienen los cambios que se implementaron sobre el Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo.

Justificación teórica

Esta investigación se realiza con el propósito de aportar al sistema financiero conocimiento existente sobre el impacto, financieramente hablando, que tiene la reforma en el Régimen no Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, específicamente en la sucursal de Heredia.

Inicialmente, se expondrán aspectos generales de la Sucursal de Caja Costarricense de Seguro Social en Heredia, dado que la administración de las pensiones del RNC se concentra en la misión y visión de esta entidad, así como los objetivos que tiene dicha institución.

También, se agregará información institucional y administrativa de la Sucursal de la CCSS en Heredia para dar un panorama mejor enfocado en el lugar donde se centrara la investigación.

Seguidamente, se mostrará qué es el Régimen no Contributivo, cuáles son los posibles beneficiarios, cuándo se aprobó la reforma y cuándo entró en vigencia; así mismo, se explicarán los cambios que trajo consigo.

Otra parte importante es el cambio para los analistas, pues su forma de estudiar las solicitudes de pensión del RNC varía, de modo que se explicará paso a paso. Dentro de lo teórico, se expondrán los principales elementos que abarcan las solicitudes y el análisis de pensiones del RNC.

Adicionalmente, se llenará el vacío del análisis sobre el impacto que trajo la reforma, pues es beneficioso para la CCSS saber qué tan factible es el cambio que implementaron y, más aún, si el resultado obtenido es viable para la institución, dado que la Caja, con este régimen, solo administra los recursos, pues no son generados en dicha institución, como se explicará en otro capítulo.

El área de estudio de esta investigación se basa en analizar los cambios que trajo la reforma al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo, específicos en cuanto al otorgamiento de pensiones de ese régimen, así como el impacto financiero que tuvo la entrada en vigencia de esa reforma en la Sucursal de la CCSS en Heredia, de enero del 2016 a diciembre del 2017.

El proyecto final de graduación se concentra en el análisis del impacto financiero de la reforma que se aplicó al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo de enero del

2016 a febrero de 2017, para poder emitir recomendaciones orientadas a la entrada en vigencia de nuevas reformas en el Programa en cuestión.

Dicho programa es muy relevante, debido a su objetivo de ayudar económicamente a aquellas personas en necesidad de amparo. Dicho enfoque es muy relevante para programas como este, orientados a ayudas sociales donde exista un uso eficiente de sus recursos. Por medio de este análisis se podrán emitir criterios que orienten una mejor puesta en marcha de futuras reformas al régimen.

De esta manera, la investigación se justifica a través de los resultados que se llegarán a obtener, pues ayudará a determinar si el impacto que generó la reforma en el Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo es financieramente viable.

Justificación metodológica

Dentro de lo metodológico se encuentran las entrevistas a las expertas, en materia del Régimen no Contributivo. Ellas laboran en la Sucursal de Heredia y son analistas y encargadas del área de pensiones. Además, se obtuvieron datos financieros de la CCSS que permitirán analizar la parte económica que involucra el régimen.

De esta forma, se pretende complementar la información obtenida al aplicar las entrevistas a las expertas con la recopilación de los datos financieros facilitados por la CCSS, para arrojar las conclusiones y recomendaciones desde un enfoque cualitativo.

Como se mencionó, las entrevistas a las expertas son nuestro principal instrumento metodológico; la recopilación de datos financieros se utilizará como un instrumento de investigación documental.

Justificación práctica

A través de este proyecto de graduación, junto con el instrumento metodológico y su complemento con el instrumento de investigación documental, se podrá determinar y evaluar el impacto financiero que tuvo la reforma al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, sesión N.º 8907, en la Sucursal de Heredia, de enero del 2016 a diciembre del 2017.

La utilidad que tendrá esta investigación será darle a la CCSS un panorama enfocado en la región administrada por la Sucursal de Heredia, sobre el impacto financiero que tuvo la reforma al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo, la cual busca mejorar la vida de personas que se encuentran en necesidad de amparo económico, además de permitir una mejor administración de recursos del Estado, pues como se explicará más adelante este

programa es financiado por recursos que obtiene el Gobierno, no la Caja por medio de sus cotizantes.

Además, vale la pena destacar que, a pesar de que este proyecto de graduación se enfoca en la población que atiende únicamente la Sucursal de la Caja en Heredia, es esta una de las más grandes de las 75 que tiene en el país, debido a la cantidad de población que administra. De esta forma, el análisis que se desarrollará puede servir como referencia para ser aplicado en las demás sucursales del país.

Alcances y limitaciones de la investigación

Alcances

La investigación que se lleva a cabo con el fin de analizar el impacto financiero en el Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, con la reforma en sesión N.º 8907, en la Sucursal de Heredia, de enero del 2016 a diciembre del 2017, establecerá los cambios que se dieron y afectaron la forma de otorgar pensiones, así como el impacto en el presupuesto que se le otorga a este programa de pensiones.

Por medio de la entrevista aplicada a las expertas, se obtendrá su punto de vista sobre los cambios percibidos tras la entrada en vigencia de la reforma. Además, con el complemento de los datos recopilados, se podrá observar cómo impactó, numéricamente hablando, la puesta en marcha de la reforma al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo.

Especificar los cambios que se dieron con la reforma va a permitir tener más claridad de cuál era la idea de la Gerencia de Pensiones con su entrada en vigencia para, posteriormente, comprender mejor los efectos que trajo.

Determinar los cambios con la reforma en el otorgamiento de las pensiones del RNC va a generar que se puedan visualizar, primero, el cambio en la forma de analizar las solicitudes de pensión y así, posteriormente, evaluar qué consecuencias trajo en el otorgamiento de las pensiones; ello, con la ayuda de los instrumentos metodológicos implementados.

Finalmente, al haber especificado los cambios que se dieron con la reforma, así como en el otorgamiento de las pensiones, se evaluará el impacto financiero en el presupuesto otorgado para, de esta manera, determinar qué tan factible fue la reforma aplicada al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo.

Limitaciones

Las limitaciones que presenta el trabajo incluyen información que se desarrolló en el 2018, debido a que en el año en curso se han hecho algunas modificaciones a la reforma, las cuales no se aplicaron en el 2017, año en que entró en vigencia. Ello generaría que el análisis financiero esté sesgado.

CAPÍTULO II
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

En este capítulo se desarrollarán el marco situacional y conceptual, que permitan conocer de una forma más amplia la Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social en Heredia, en la que se desarrollará la investigación y conceptos de importante conocimiento para un mejor entendimiento de este trabajo de graduación.

En el marco situacional, se hablará de la Sucursal de la CCSS en Heredia, mencionando aspectos generales de esta, tales como su historia, objetivos estratégicos, organigrama, población meta.

Se terminará detallando los cambios en cuanto a la solicitud de pensión y un análisis de estas en el Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo.

Marco situacional

El trabajo de investigación, como se mencionó en el capítulo anterior, se centrará en una de las sucursales de la Caja Costarricense de Seguro Social, en Heredia.

Sucursal en Heredia de la Caja Costarricense de Seguro Social

Su misión es “contribuir a la estabilidad y sostenibilidad financiera de la institución mediante la ejecución de procesos de recaudación, fiscalización contributiva y gestión cobratoria; además, brindar protección económica, prestaciones sociales y de pensiones, a los usuarios, con servicios desconcentrados en forma eficaz y eficiente, en un ambiente de calidez y respeto.” (CCSS, 2017)

Por su parte, la visión es: “Seremos un equipo líder, en la prestación desconcentrada de servicios, en materia de aseguramiento, cobranza, pensiones y prestaciones sociales, con un alto grado de responsabilidad, compromiso, oportunidad, respeto y calidez a los usuarios.” (CCSS, 2017)

Tabla 1.1 : Valores de la sucursal de Heredia de la Caja Costarricense de Seguro Social

Valor	Definición
Excelencia	Ofrecer un servicio de calidad.
Respeto	Valorar las opiniones y aportes de todas las personas para el bienestar de la Institución.
Compromiso	Acciones para cumplir con las labores conferidas.
Armonía	Propiciar un ambiente laboral adecuado.
Cooperación	Trabajo en equipo.
Integridad	Ética y moral como base de nuestra actuación diaria.

Fuente: Caja Costarricense de Seguro Social, Heredia. (2017).

El Seguro administra el Régimen no Contributivo (RNC) para pensiones. Su fin es ayudar económicamente a aquellas personas cuyo ingreso mensual sea inferior o igual a la línea de pobreza vigente, calculada por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) y que no hayan cotizado para ninguno de los seguros anteriores o no hayan cumplido con el número de cuotas reglamentarias.

Los beneficios de este régimen se otorgan a personas adultas mayores, inválidas, viudas desamparadas, menores huérfanos e indigentes a quienes, por razones bien fundamentadas, se les imposibilite incorporarse a un trabajo remunerado y cuya condición económica no les permita satisfacer las necesidades básicas de subsistencia. También, los beneficiarios del RNC tienen que ser personas quienes, además de pertenecer a las tipologías descritas, no puedan tener pensiones de otros regímenes y estén en pobreza o pobreza extrema.

Este régimen, creado en diciembre de 1974, constituye uno de los principales programas que financia el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), mediante un aporte de al menos 10.35% de lo recaudado por concepto del Impuesto sobre la Renta y el 5% de recargo sobre planillas de los patronos públicos y privados, con algunas excepciones.

Otra parte del financiamiento de las pensiones del Régimen no Contributivo proviene de Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares por medio de la Ley 7972 “Cargas Tributarias sobre Licores y Cigarrillos”, recursos provenientes de la lotería electrónica de la Junta de Protección Social, de conformidad con la Ley de Lotería N.º 7395 del Ministerio de Hacienda, de conformidad con la Ley de Protección al Trabajador. (Plataforma de Seguridad alimentaria y Nutricional, 2018)

Los beneficiarios de estas pensiones del Régimen no Contributivo reciben un ingreso de ¢78.000 por mes, tienen derecho a aguinaldo y además. reciben la asistencia que ofrece la CCSS en el Seguro de Salud.

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social aprobó una reforma al reglamento del Régimen no Contributivo de Pensiones (RNC), con el propósito de facilitar la concesión de pensiones a todos aquellos que cumplan con las disposiciones establecidas.

La doctora María del Rocío Sáenz Madrigal, presidenta ejecutiva de la CCSS en ese momento destacó que, con ese objetivo, la Junta Directiva dispuso efectuar una enmienda al artículo tres del Reglamento del Programa Régimen no Contributivo de Pensiones, el cual especifica los requisitos para tener por cumplido el estado de necesidad de amparo

económico inmediato, para emplear herramientas que utilizaran las instituciones del sector social en la selección de los beneficiarios. (Caja Costarricense del Seguro Social, 2017)

Dicha reforma fue aprobada el 25 de mayo 2017 y entró en vigencia el 14 de julio del 2017.

Otro de los cambios que se dio al reformar el Reglamento es en relación con la cobertura a extranjeros residentes legales en condición de pobreza, quienes solo tienen que acreditar esa condición en el territorio nacional. En el pasado, tenían que hacerla en su país de origen.

Mientras que hace 10 años hubo 77. 185 personas que recibieron el beneficio del RNC, en febrero del 2017, ese número ascendió a 112.558, es decir, 35.373 personas más. El presupuesto del 2017 del RNC ascendió a ¢146 mil millones. La meta institucional y gubernamental, incluida en el Plan Nacional de Desarrollo, es ofrecer 15 mil nuevas pensiones al concluir el período de Gobierno que finaliza su periodo en el 2018. (Caja Costarricense del Seguro Social, 2017)

Dada la información anterior, se considera relevante analizar cuál es el impacto financiero que esta nueva reforma al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo de la CCSS ha generado, especificando sus cambios únicamente en la Sucursal de Heredia, perteneciente a esta institución, de enero 2016 a diciembre 2017.

El fin de realizar esta investigación en la Sucursal de Heredia es determinar qué tanto impactó la reforma que se le aplicó al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo, específicamente entre la población que atiende dicha Sucursal, debido a que hay una gran demanda de personas que se categorizan en pobreza extrema y, por tanto, son población potencial para este tipo de régimen de pensión.

Al finalizar la investigación, queremos dar un panorama claro del impacto económico y social que se generó tras la reforma al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo en la Sucursal de Heredia.

Aspectos generales de la sucursal de Heredia

La Sucursal de Heredia brindó sus primeros servicios en la provincia en setiembre de 1942. En sus inicios, se ubicó en diferentes lugares, hasta en 2001 cuando tuvo

instalaciones propias. El terreno mide 2170 m², distribuidos de la siguiente manera: 992 m² de edificio, 338 m² de estacionamiento y 840 m² de zona verde.

Debido a la presencia de estas zonas tan importantes, donde se encuentra gran cantidad de empresas y un alto volumen de la población de la ciudad de Heredia, la Sucursal atiende la población de Heredia Centro, Barva, San Isidro, San Pablo y Santa Bárbara (una parte), desglosándose cada una de estas en los siguientes distritos:

Tabla 1.2: Desglose de población que atiende la Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social en Heredia

Cantón Central	Población	Cantón Barva	Población	Cantón San Pablo	Población	Cantón San Isidro	Población	Cantón Santa Bárbara	Población
Distritos		Distritos		Distritos		Distritos		Distritos	
Heredia	19.215	Barva	4.941	San Pablo	27.671	San Isidro	6.032	Jesús	10.408
Mercedes	27.690	San Pedro	10.575			San José	7.450	Santo Domingo	3.267
San Francisco	53.804	San Pablo	8.922			Concepción	2.639	Purubá	4.969
Ulloa	32.045	San Roque	4.906			San Francisco	4.439		
Vara Blanca	860	Santa Lucía	7.663						
		San José De la Montaña	6.103						
Total	133.614		43.110		27.671		20.560		18.644

Fuente: Caja Costarricense de Seguro Social, Heredia. (2018).

El total de población es de 243.599 habitantes.

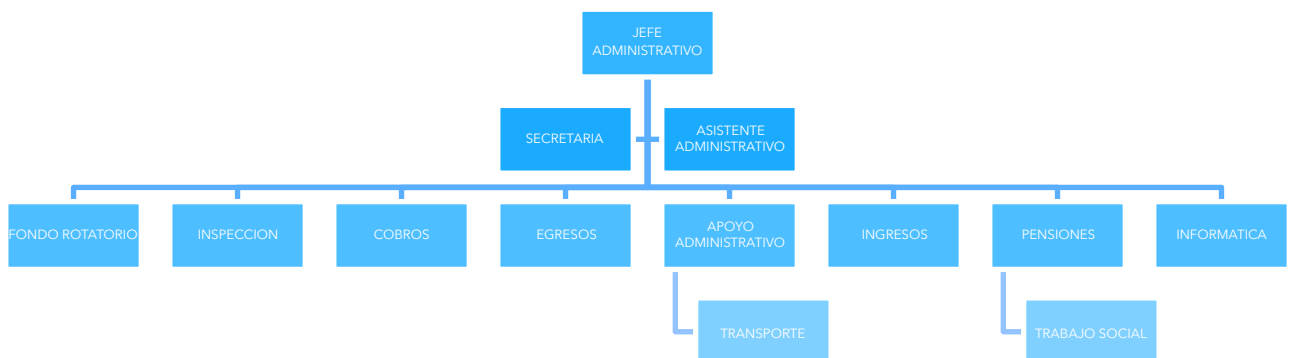
Objetivos estratégicos de la Sucursal de la CCSS en Heredia

- Fortalecer las relaciones con la población patronal y los usuarios de la Sucursal en Heredia, para mejorar la satisfacción de los servicios que se brindan.
- Contribuir con la sostenibilidad financiera de los seguros sociales.
- Concienciar al usuario sobre el uso austero de los recursos que brinda la sucursal para racionalizar el gasto.
- Fortalecer las herramientas cobratorias para reducir la evasión y la morosidad en la sucursal.
- Mejorar la distribución de los funcionarios de la sucursal para brindar un servicio eficiente y eficaz al usuario.
- Desarrollar un documento que contenga los protocolos de seguridad para resguardar los bienes públicos y brindar protección a los usuarios.
- Aplicar la valoración de riesgos a los procesos sustantivos de los programas que se desarrollan en la sucursal, para contar con un control eficiente de los procesos.
- Mejorar los sistemas de seguridad y vigilancia para resguardar los bienes públicos.

- Mejorar la infraestructura del edificio para brindar un mejor servicio al usuario.
- Fortalecer el recurso humano para mejorar la atención directa al usuario.
- Fortalecer una cultura de control interno para el mejoramiento continuo de la gestión que brinda la Sucursal.
- Mejorar la estructura administrativa para definir competencias. (CCSS, 2017)

La atención al usuario se divide en las siguientes áreas: Cobros, Egresos, Ingresos, Inspección, Pensiones y Cajas, las cuales atienden patronos, trabajadores asalariados, futuras afiliaciones, adultos mayores, asegurados voluntarios, trabajadores independientes, entre otros.

Figura 1.1: Organigrama Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social en Heredia



Fuente: Caja Costarricense de Seguro Social, Heredia. (2018).

Población meta o usuarios de la Sucursal de la CCSS en Heredia

Debido a la cantidad de población que reside en la provincia de Heredia, se asignó a la sucursal una parte de dicha población, en la cual se atiende los siguientes cantones, con los distritos que se van a mencionar: cantón Central y distritos: Heredia Centro, Mercedes, San Francisco, Ulloa, Vara Blanca; cantón Barva y distritos como: Barva centro, San Pedro, San Pablo, San Roque, Santa Lucía, San José de la Montaña; cantón de San Pablo; cantón de San Isidro y distritos de: San Isidro Centro, San José, Concepción, San Francisco, y el cantón de Santa Bárbara con los distritos: Jesús, Santo Domingo, Purabá. Para un total de 243.599 habitantes.

Historia Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo

Las pensiones del Régimen no Contributivo se unen a las que ha otorgado la Caja Costarricense de Seguro Social a partir de 1975. Su objetivo general es “proteger a todas aquellas personas que se encuentran en necesidad de amparo económico inmediato y no califican en alguno de los regímenes contributivos o no contributivos existentes.” (CCSS, año)

Dichas pensiones tienen un alcance nacional y, como se mencionó, el órgano ejecutor es la Caja Costarricense de Seguro Social.

Las fuentes de financiamiento de este régimen provienen del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Recursos, provenientes de la Ley 7972 “Cargas Tributarias sobre Licores y Cigarrillos”, además de recursos provenientes de la lotería electrónica de la Junta de Protección Social, de conformidad con la Ley de Lotería N.º 7395 Ministerio de Hacienda de conformidad con la Ley de Protección al Trabajador. (Plataforma de Seguridad Alimentaria y Nutricional, 2018)

Solicitud de pensión al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo

Según lo establece el artículo 17 del “Instructivo del Programa Régimen no Contributivo de Pensiones”, en la solicitud de pensión (documento para iniciar el trámite de pensión), se debe suministrar toda la información requerida para analizar la situación socioeconómica del solicitante y su grupo familiar. Para lo cual se completará una “Solicitud de pensión RNC con carácter de declaración jurada”.

El anterior es uno de los principales cambios de la reforma, pues anteriormente en el Instructivo se establecían los artículos 16 y 17, en los cuales, para iniciar el trámite, se necesitaba hacer una entrevista preliminar y, seguidamente, llenar una fórmula con varias

declaraciones juradas, donde se indicaba si existían ingresos, bienes de significado económico (propiedades, vehículos; por ejemplo) y una última declaración de gastos por necesidades especiales (complementos nutricionales, alimentación especial, pañales, terapias, cuidador, entre otros).

Tras la reforma, todos los aspectos anteriores se incorporan a la “Solicitud de pensión Régimen no Contributivo con carácter de declaración jurada”, permitiendo el trámite de solicitud al agregarle un carácter de declaración jurada que firma el solicitante de pensión. (véase Anexo 1)

Análisis de pensiones del Régimen no Contributivo con la reforma aprobada el 25 de mayo del 2017

Tras la reforma también se vinieron a implementar cambios al analizar una solicitud de pensión del RNC, debido a que se incorporó una herramienta denominada Ficha de Información Social (F.I.S.) del IMAS o SINIRUBE. Es el instrumento mediante el cual se alimenta el Sistema de Información de la Población Objetivo, con el cual el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), mediante el cual se valora la población en condición de pobreza del país.

La FIS contiene un conjunto de 56 variables, agrupadas en 10 secciones. Para recoger esta información de la F.I.S., es requisito indispensable visitar la vivienda y registrar hasta cuatro familias en la misma ficha. Se aplica según la demanda de servicios de los beneficiarios de los programas sociales o los requerimientos de las instituciones del sector social. (GobiernoCR, 2016)

Según el artículo 18 del Instructivo para el análisis del trámite administrativo, se deben seguir los siguientes pasos:

- a. Verificar que el expediente esté completo (documentos requeridos del solicitante y su grupo familiar), corregir lo que pueda subsanar o, bien, proceder a solicitar al interesado lo que sea necesario.
- b. Revisar si el solicitante recibe pensión de algún régimen contributivo o no contributivo.
- c. Revisar la información de la Ficha del IMAS o del SINIRUBE.
- d. Realizar el cálculo del IPP del grupo familiar, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3, inciso c del Reglamento y toda la normativa de este tema referida en el Instructivo.

e. Revisar, por los medios que tenga a su alcance, si el solicitante o algún miembro del grupo familiar posee bienes muebles e inmuebles a su nombre o a nombre de alguna Sociedad Anónima o de responsabilidad limitada. En caso de que aparezcan bienes inscritos, deberá adjuntar los informes registrales al expediente y corroborar con la información aportada en el expediente si se trata de un bien que genere algún tipo de ingresos. Para tales efectos, el funcionario de plataforma de servicios indicará al solicitante de pensión que los datos que registre en la solicitud de pensión con carácter de Declaración Jurada deben ser veraces, de lo contrario y en caso de que la administración documente que lo dicho por el solicitante es falso, se expondrá a lo dispuesto en los artículos 311 y 316 del Código Penal.

f. Utilizar todos los medios a su alcance para determinar la situación socioeconómica del solicitante y su grupo familiar, (información de entidades públicas Registro Civil, Registro Público, etc.)

g. Comprobar, mediante las fórmulas de verificación de datos (llamada telefónica o visita), alguna información que no se logre determinar mediante los documentos contenidos en el expediente.

h. Además deberá revisar:

- Grupo familiar (miembros que lo integran, según la definición de familia nuclear de acuerdo con el artículo 6 de este instructivo.)
- Tipología de beneficiarios según lo dispuesto en el Reglamento RNC.

- Ingreso total mensual del grupo familiar.
- Cálculo inicial del Ingreso Por persona Mensual.
- Que el solicitante no se encuentre pensionado.

Cambios con la reforma al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo aplicados el 14 de julio 2017

El propósito de la reforma, básicamente, es facilitar la concesión de pensiones a los adultos mayores que estén en pobreza o pobreza extrema, así como agilizar los trámites para dar un mejor servicio a los usuarios y elevar la cobertura que permita a la población adulta mayor en pobreza tener una pensión de RNC y acceso al Seguro Social.

Estos son algunos de los cambios:

- Simplificación de la solicitud de pensión RNC. (Elmundo.cr, 2017)
- Enmienda al artículo 3 del Reglamento, para emplear herramientas que están utilizando las instituciones del sector social para la selección de los beneficiarios. Se hace uso de la Ficha de Información Social (FIS) en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios (SINIRUBE), el cual es alimentado por el IMAS. Solamente en aquellas solicitudes en que no se cuente con esa información, se

valorará la situación social con los recursos de la CCSS para corroborar el ingreso del grupo familiar al que pertenece el solicitante. (El mundo.cr, 2017)

A su vez se modifica, según el Instructivo del Programa Régimen no Contributivo, la manera de determinar las necesidades básicas insatisfechas por la CCSS; las necesidades básicas que se analizan son: alimentación, vivienda, servicios públicos, salud y vestido. Se le solicita al solicitante que marque en el punto 8 de la “Solicitud de pensión RNC con carácter de declaración jurada” alguna de las opciones sí, no o a veces en cada una de las necesidades básicas, de acuerdo con el grado de satisfacción de cada una.

Se considerara que el solicitante incumple con el artículo 3 inciso b. en cuanto a las necesidades básicas insatisfechas, si tiene al menos una de ellas en esta condición.

- En materia de tenencia de propiedad o bienes inmuebles del posible beneficiario, la reforma elimina la limitación que existía al respecto, y la sustituye por la valoración que harán los analistas de la CCSS en cuanto a los ingresos que estos puedan generar. (Elmundo.cr, 2017)
- Se genera un cambio en la definición del grupo familiar, el cual se define según el artículo 6, en el punto 6.1, del Instructivo del Programa Régimen no Contributivo: “corresponde a la familia nuclear, padres e hijos que no han logrado independencia

económica, se encuentran solteros y conviven bajo el mismo techo. También, según el análisis, podrán identificarse grupos familiares unipersonales y monoparentales, aunque convivan bajo el mismo techo con otras personas que no forman parte del grupo familiar. No se consideran miembros del grupo familiar: hijos mayores de edad casados, hijastros o hermanastros que vivan con el solicitante, otros parientes que por consanguinidad no sean hijos, hermanos o padres; parientes por afinidad (suegros, yernos, cuñados, otros), hijos o hermanos que sean divorciados, viudos o separados de hecho.”

- Otro aspecto que sufre cambios en cuanto a su definición y contemplación son los gastos por necesidades especiales; según el artículo 9 del Instructivo del Programa Régimen no Contributivo :
 - a. Alimentación: Únicamente se considerará un gasto por este concepto cuando se requiera una dieta o alimento especial o bien algún complemento alimentario.
 - b. Implementos de habilitación o rehabilitación: Corresponde al gasto mensual por alquiler de ayudas técnicas (sillas de ruedas, camas ortopédicas, entre otros).
 - c. Transporte: Estos gastos deberán respaldarse en la asistencia de alguna cita médica, terapia o actividad médica educativa o de rehabilitación.
 - d. Terapias: Toda terapia debe estar asociada con su padecimiento, deberá presentar facturas de los gastos efectivos para estimar el monto mensual por este concepto.

- e. Medicamentos: Solo se tomaran en cuenta los que sean recetados por el médico tratante y que nos sean suministrados por la CCSS.
- f. Pañales: Se considerará como necesidad especial, este gasto a partir de los tres años de edad, siempre y cuando no sean suministrados por la CCSS.
- g. Cuidador: Para estos gastos, se tomara lo indicado por el solicitante, en la “Solicitud de pensión con carácter de declaración jurada”.
- Cobertura a extranjeros residentes legales en condición de pobreza, quienes solo deben acreditar esa condición en el territorio nacional. (Elmundo.cr, 2017)
 - Se modifica la intermediación de Trabajo Social mediante el artículo 28 del Instructivo del Programa Régimen no Contributivo en el cual se indica que se requerirá de un informe de Trabajo Social en alguna de las siguiente situaciones:
 - a. Cuando la persona solicitante no cuente con la Ficha de Información Social del IMAS, con el fin de determinar si cuenta con alguna de las necesidades básicas insatisfechas:

Cuando indique que tiene satisfechas todas las necesidades básicas y alguna de ellas esté cubierta por instituciones u organizaciones no gubernamentales o persona sin obligación legal, según el Código de Familia.
 - b. Cuando el solicitante cuente con IPP superior a la línea de pobreza, pero declara que él o algún miembro de su grupo familiar tiene gastos por necesidades especiales.

c. Cuando el solicitante posea más de un bien inmueble o solo cuente con uno que no sea su lugar de domicilio y este por su extensión se puede considerar como una fuente generadora de ingresos.

d. Cuando el domicilio habitual de la persona solicitante corresponde a un hogar o albergue

e. Cuando los ingresos del solicitante o algún miembro del grupo familiar sean producto de utilidades empresariales, intereses por préstamos a terceros, dividendos de acciones y bonos.

f. Cuando el solicitante es por viudez.

g. Cuando la solicitud de pensión corresponde a la tipología indigencia.

- Se hace una modificación al artículo 6, en el punto 6.2, en cuanto al ingreso del grupo familiar en dos casos específicos:

- ❖ En el caso de asegurados voluntarios, al ser estas personas sin actividad económica propia, la administración deberá identificar los ingresos de acuerdo con la información anotada en la “Solicitud de pensión RNC con carácter de Declaración Jurada”.

- ❖ Ahorros, certificados a plazo: deberá contemplarse dentro del cálculo del ingreso mensual el monto total de éstos.

Presupuesto otorgado al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo en 2016 y 2017.

Los datos que se presentan a continuación son tomados de la página de la Caja Costarricense de Seguro Social. Muestra datos con respecto al presupuesto del 2016 y el 2017.

Estos datos son el presupuesto al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo: para el año 2016, un monto de ₡ 157.576.000,00 y para el 2017, el equivalente a un monto de ₡ 153.409.000,00.

Marco teórico del objeto del estudio

Como marco teórico se entiende “un compendio escrito de artículos, libros y otros documentos que describen el estado pasado y actual del conocimiento sobre el problema de estudio. Nos ayuda a documentar como nuestra investigación agrega valor a la literatura existente.” (Hernández et al., 2004: 64)

En esta investigación es importante definir ciertos términos que se relacionan directamente con el tema de las pensiones del Régimen no Contributivo, para fundamentar el referente sobre el cual gira el tema de estudio.

Seguidamente, se mostrarán algunos términos importantes utilizados en este trabajo de investigación, los cuales se obtienen del Instructivo del Programa Régimen no Contributivo de Pensiones aplicado con la reforma del 2017, con el fin de comprender mejor su aplicación en las pensiones del RNC.

Como elemento inicial, se entiende que el solicitante es la “persona que hace un requerimiento.” (Caja Costarricense de Seguro Social, 2017)

Para definir el término de beneficiario tenemos que es “persona en cuyo favor se ha constituido un seguro, pensión, renta u otro beneficio.” (Caja Costarricense de Seguro Social, 2017)

Los bienes inmuebles son comprendidos en el Instructivo del Programa Régimen no Contributivo de Pensiones como “todos aquellos bienes que son imposibles de trasladar sin ocasionar daños a los mismos, porque forman parte de un terreno o están anclados (pegado o clavado) a él. Los que no se pueden transportar de una parte a otra sin su destrucción o deterioro.” (Caja Costarricense de Seguro Social, 2017)

Por otra parte, los bienes muebles se entienden como “bien que puede ser desplazado. Los que sin alteración alguna pueden trasladarse de una parte a otra.” (Caja Costarricense de Seguro Social, 2017)

Un concepto importante dentro del Instructivo del Programa Régimen no Contributivo de Pensiones es la declaración, debido a que la solicitud de pensión del RNC es una declaración jurada. Esta se comprende como “manifestación de saber por cualquier persona hábil, interrogada por autoridad competente con ocasión de un proceso o de un expediente administrativo.” (Caja Costarricense de Seguro Social, 2017)

También se tienen los gastos por necesidades especiales, los cuales se entienden como “todas aquellas erogaciones comprobadas, que se deben realizar para satisfacer las necesidades especiales del solicitante y su grupo familiar, producto de alguna discapacidad física o mental.” (Caja Costarricense de Seguro Social, 2017)

Un concepto indispensable para analizar las solicitudes de pensión del RNC es el grupo familiar, el cual es comprendido como “la familiar nuclear, conyugal o simple. Comprende a los progenitores (padres) y sus hijos que no han logrado independencia económica y se encuentran solteros. Se aplica tanto a los grupos familiares asentados en el matrimonio

(familia de Derecho) como a los grupos familiares asentados en la simple convivencia (familia de hecho). Este concepto incluye aquellos miembros ausentes por razones laborales o de salud, y excluye a quienes temporalmente permanecen en la vivienda en condición de arrendatarios, o el caso de aquellas personas que por circunstancias especiales habiten temporalmente en la vivienda.” (Caja Costarricense de Seguro Social, 2017)

Además, como parte de los posibles beneficiarios de pensión se tiene el concepto de huérfano, el cual es un “menor de edad que carece de padre y madre, o de uno de ellos.” (Caja Costarricense de Seguro Social, 2017)

Como parte de uno de los tipos de pensión no contributiva, se tiene el término invalidez, el cual especifica que es “estado de incapacidad física o mental de una persona, que le impide desempeñar sus actividades normales o laborales.” (Caja Costarricense de Seguro Social, 2017)

Además, como parte de los posibles beneficiarios de pensión, se tiene el concepto de indigentes: “Aquellas personas que por razones culturales y sociales, se les imposibilite incorporarse a un trabajo remunerado, que no cuentan con redes de apoyo familiares, soporte económico de otras Instituciones, ni medios económicos para satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia.” (Caja Costarricense de Seguro Social, 2017)

Parte de los algunos trámites de análisis de una solicitud de pensión está el informe social, el cual se define como “Instrumento que facilita datos o información sobre la situación de una persona, grupo o institución. Resultado de conocimientos obtenidos en el campo a efecto de diagnosticar la situación según hechos, necesidades y problemas de personas grupos e instituciones.” (Caja Costarricense de Seguro Social, 2017)

Un elemento importante en el análisis de las pensiones del RNC es el ingreso por persona: “ingreso total mensual del grupo familiar dividido entre el número de miembros de éste.” (Caja Costarricense de Seguro Social, 2017)

Otro elemento indispensable en el análisis de la solicitud de pensión del RNC es la línea de pobreza, que se comprende como “monto mínimo per cápita necesario para que un grupo familiar pueda atender las necesidades básicas de sus miembros (alimentarias y no alimentarias). El valor de la Línea de Pobreza corresponde al valor de la CBA multiplicada por el inverso de la proporción del gasto alimentario de los hogares.” (Caja Costarricense de Seguro Social, 2017)

Así mismo, es primordial establecer las necesidades básicas, las cuales se definen como “cosas indispensables para la subsistencia del hombre, como es la alimentación, techo,

vestido, acceso a la salud y servicios públicos.” (Caja Costarricense de Seguro Social, 2017)

Otras necesidades que se valoran en el análisis de una solicitud de pensión del RNC son las especiales: “Son aquellas necesidades que debe satisfacer el solicitante en razón de su condición de vulnerabilidad (física o mental) en la que se encuentra, tales como: complementos nutricionales, alimentación especial, pañales, terapias, implementos de habilitación o rehabilitación (sillas de ruedas, camillas, vendajes, etc.), transporte, cuidador (a) y otras similares.” (Caja Costarricense de Seguro Social, 2017)

Además, como parte de los posibles beneficiarios de pensión se tiene el concepto de viuda: “estado civil o condición en que se encuentra una mujer ante el fallecimiento de su cónyuge o compañero.” (Caja Costarricense de Seguro Social, 2017)

Como parte de un mejor entendimiento de la información que se desarrollará, se tienen los ingresos en el RNC: “fuentes de financiamiento en diferentes leyes establecidas por el Gobierno Central, Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares; así como la Junta de Protección Social; así como ingresos no tributarios que corresponden a los intereses que se generaron por la cuenta corriente asignados al Régimen y de los saldos colocados en inversiones de corto plazo.” (Caja Costarricense de Seguro Social, 2017)

Además, en lo que respecta a los egresos del RNC, se tiene que “forman parte el gasto en que se incurre por el pago de pensiones del Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo, la subpartida que se cancela al Seguro de Enfermedad y Maternidad debido a que los pensionados del RNC gozan del beneficio del servicio de salud, el servicio de administración del RNC.” (Caja Costarricense de Seguro Social, 2017)

Otro término global y relevante en el Régimen de Pensión No Contributiva es Reglamento del Programa Régimen no Contributivo de Pensiones que “regula los beneficios, el régimen financiero, la administración, el control y la modalidad de las prestaciones, así como todos los demás aspectos del Régimen no Contributivo. (CCSS, 2008)

El otro término es el relacionado con Instructivo del Programa Régimen no Contributivo de Pensiones ,el cual “brinda a la administración uniformidad en los procedimientos en relación con la gestión de las pensiones ordinarias del Programa Régimen no Contributivo de Pensiones.” (Caja Costarricense de Seguro Social, 2017)

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

Definición del enfoque metodológico y método de investigación

Enfoque metodológico

En este capítulo, se muestra el enfoque metodológico que se va utilizar en el campo, para llevar a cabo la investigación.

El enfoque en el que se va basar este proyecto es cualitativo, ya que los instrumentos que se van a utilizar, las entrevistas, son de este carácter.

Según Hernández-Sampieri (2014), el enfoque cualitativo “utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación.” (p.7)

En este proyecto se van a realizar entrevistas a dos expertas, posteriormente se analizarán los datos y, finalmente, las conclusiones. Esta es una de las características de ese enfoque.

Ahora bien, el alcance de la investigación es descriptivo, ya que este proyecto mide variables y conceptos para dar a conocer los diversos objetivos que se plantean con respecto al impacto financiero de la reforma al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social en la Sucursal de Heredia.

Método de investigación

Con respecto al diseño de la investigación, se utiliza una teoría fundamentada, ya que es la que más se acopla a este proyecto.

Así como lo indica Hernández (2014), refiriéndose a la teoría fundamentada, es un diseño y un producto (O'Reilly, Paper y Marx, 2012; y Charmaz y Bryant, 2008), ya que el investigador produce una explicación general o teoría respecto a un fenómeno, proceso, acción o interacciones que se aplican a un contexto concreto y desde la perspectiva de diversos participantes (Taylor y Francis, 2013; Torrance, 2011; Sullivan, 2009; y Haig, 2006, p.472)

Se habla de que el objeto de estudio en este tipo de diseño son procesos o interacciones entre individuos y que, generalmente, las entrevistas son el instrumento para recoger los datos.

En dicho diseño se plantea una teoría que explica un fenómeno, en este caso, el problema de la investigación.

Sujetos y las fuentes de información

En un proceso de investigación, la población de estudio se refiere al universo total del fenómeno por estudiar.

Según Selltiz et al. (1980), citados por Hernández et al. (2010), se define población como, “(...) conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones.” (p.178)

La población de interés en este trabajo de investigación son los posibles beneficiarios y pensionados del Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo de enero 2016 a diciembre 2017, en la Sucursal de Heredia.

Sujetos de información

Personas que se encuentran en necesidad de amparo económico inmediato y no califican para ninguno de los regímenes contributivos o no contributivos existentes.

A continuación se describirán algunas consideraciones de las tipologías, según el artículo 6 del Reglamento del Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo:

- Personas adultas mayores: mayores de 65 años de edad.
- Personas inválidas: Para esta tipología, previo a la valoración médica, deberá verificarse que el solicitante cumpla con el resto de requisitos necesarios para determinar su condición socioeconómica.
- Viudas desamparadas: Se refiere a aquellas personas cuya situación económica cambió sustancialmente producto del fallecimiento de su conyugue o compañero (a) de hecho, según lo establecido en el artículo 242 del Código de Familia, quedando en una situación de pobreza o pobreza extrema en el momento del deceso. En las siguientes situaciones:
 - a. Mayores de 55 años y menores de 65 años de edad.
 - b. Con hijos menores de 18 años o con hijos entre 18 y 21 años, siempre y cuando estos últimos se encuentren estudiando en educación formal o carrera técnica o no laboren.
- Huérfanos:

- a. Aquellos menores de edad cuyos padres han fallecido. En el caso de los no reconocidos legalmente por el padre, cumplen este requisito con solo acreditar el fallecimiento de la madre.
 - b. Aquellos huérfanos entre 18 y 21 años, siempre y cuando se encuentren estudiando en educación formal o carrera técnica o no laboren.
- Indigentes: Son aquellos que no tienen posibilidad de incorporarse a una actividad económica remunerada estable, que se ajusten a lo indicado en el artículo 3 del Reglamento y no cuenten con redes de apoyos con capacidad económica, carezcan de protección de instituciones del Estado u ONGS.

Fuentes de información

Las fuentes de información, según Méndez (1995), son “hechos o documentos a los que acude el investigador y que le permite obtener información.” (p. 142)

Fuentes primarias

Las fuentes primarias son las que se obtienen de primera mano, ya que el investigador va a generar y coleccionar esos datos. A este tipo se les conoce, adicionalmente, como “todas

aquellas de las cuales se obtiene información directa, es decir, de donde se origina la información.” (Bernal, 210, .191)

En esta investigación, la fuente de información primaria son las expertas de RNC, funcionarias del área de pensiones de la Sucursal de la CCSS de Heredia, las cuales serán entrevistadas.

Fuentes secundarias

Las fuentes secundarias son aquellos datos que se obtienen a través de un estudio o análisis previo que una persona ya ha realizado. A diferencia de las primarias, estas se definen como “aquellas que ofrecen información sobre el tema que se va a investigar, pero que no son la fuente original de los hechos o las situaciones, sino que solo los referencian.” (Bernal, 2010, p.192)

Se recolectará este tipo de información por medio de los informes facilitados por la CCSS, documentos originales tales como informes mensuales solicitados por la Dirección Regional, en los cuales se indican pensiones analizadas, así como por otorgar mensualmente, además de información presupuestaria del RNC.

Definición de variables

El tratamiento de las variables consta de su conceptualización. Además, “operacionalizar una variable significa traducir la variable a indicadores, es decir, traducir los conceptos hipotéticos a unidades de medición.” (Bernal, 2010, p. 141)

Tabla 1.3: Definición de variables

Objetivos específicos	Variable	Definición conceptual	Definición instrumental	Definición operacional
Especificar los cambios que se dieron con la reforma al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo Caja Costarricense del Seguro Social, Sucursal Heredia de enero 2016 a diciembre 2017.	Cambios de la reforma	La reforma suele ser una iniciativa o un proyecto que busca implantar una innovación o lograr una mejora en algún sistema o una estructura. Dicha reforma puede concretarse sobre algo físico y concreto (como una casa), o sobre una cuestión simbólica o abstracta (una ley, un modo de organización, etc.). (Definicion.de, 2018)	Se analizaran las respuestas obtenidas por las expertas de RNC de la Sucursal de la CCSS en Heredia y se complementará dicha información con el análisis de los datos financieros facilitados por la CCSS.	Se obtendrán los cambios puntuales que se establecieron en la reforma que se aplicó al Régimen no Contributivo, la cual entró en vigencia en el 2017. Mediante el análisis de datos, se obtendrá el impacto que dichos cambios tuvieron sobre la cantidad de pensiones que en dicho año se otorgaron.

<p>Determinar los cambios con la reforma en el otorgamiento de pensiones del Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo Costarricense del Seguro Social, Sucursal Heredia, de enero 2016 a diciembre 2017.</p>	<p>Cambios con la reforma en el otorgamiento de pensiones.</p>	<p>Prestaciones en efectivo que reciben las personas que cumplen con los requisitos, independientemente de que existan otros criterios adicionales vinculados a la recepción de las prestaciones. (Mayores, 2018)</p>	<p>Por medio del análisis de los respuestas obtenidas con las expertas y la añadidura de los datos financieros facilitados por la CCSS.</p>	<p>Con la investigación documentada y el complemento de la entrevista aplicada a las expertas de RNC de la Sucursal de la CCSS en Heredia, se obtendrá el impacto que dichos cambios tuvieron en el otorgamiento de pensiones del RNC, es decir, cuánto aumentó o disminuyó tras la entrada en vigencia.</p>
<p>Evaluar el impacto financiero en el presupuesto que se otorga al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo Costarricense del Seguro Social, Sucursal Heredia, de enero 2016 a diciembre 2017.</p>	<p>Impacto financiero en el presupuesto.</p>	<p>El concepto de presupuesto tiene varios usos, por lo general vinculados al área de las finanzas y la economía. El presupuesto es, en este sentido, la cantidad de dinero que se estima que será necesaria para hacer frente a ciertos gastos. (Definicion.de, 2018)</p>	<p>Se va a evaluar el impacto financiero en el presupuesto, por medio de los datos financieros facilitados por la CCSS y su análisis se complementará con la información obtenida por medio de las expertas de RNC de la Sucursal de la CCSS en Heredia</p>	<p>Se logrará medir el impacto a nivel financiero que tuvo la reforma sobre el Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo. Se indicará si fue positivo o negativo; así como si es sostenible en el corto plazo.</p>

Fuente: Elaboración propia. (2018).

Instrumentos y técnicas utilizadas para recoger los datos

Se van a mencionar las técnicas e instrumentos que se van a requerir a fin de obtener la información necesaria para la realización de este proyecto.

Para recoger la mayoría de datos en esta investigación, se va a acudir a criterio de expertos, por lo que entrevistas van a ser una de las herramientas empleadas.

La definición de fuentes de información, según Méndez (1995), es: “las fuentes son hechos o documentos a los que acude el investigador y que le permite obtener información.” (p. 142)

Entrevistas

Entrevistas van ser la principal herramienta para obtener información, ya que la requerida la manejan los funcionarios de la Caja Costarricense de Seguro Social, específicamente en la Sucursal de Heredia. Dicha información va a ser suministrada por los expertos.

Según Hernández (2014), una entrevista “se define como una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (el entrevistado) u

otras (entrevistados). En el último caso podría ser tal vez una pareja o un grupo pequeño como una familia o un equipo de manufactura.” (p.215)

Las entrevistas semiestructuradas se van a utilizar ya que se basan en una serie de preguntas y se tiene la libertad, por parte de el entrevistador, de hacer algunas adicionales para profundizar en datos que el entrevistador considere importantes para el proyecto.

Análisis de datos

La definición de análisis de datos, según Hernández (2014), es:

En el análisis de los datos, la acción esencial consiste en que recibimos datos no estructurados, a los cuales nosotros les proporcionamos una estructura. Los datos son muy variados, pero en esencia consisten en observaciones del investigador y narraciones de los participantes: a) visuales (fotografías, videos, pinturas, entre otras), b) auditivas (grabaciones), c) textos escritos (documentos, cartas, etc.) y d) expresiones verbales y no verbales (como respuestas orales y gestos en una entrevista o grupo de enfoque), además de las narraciones del investigador (anotaciones o grabaciones en la bitácora de campo, ya sea una libreta o un dispositivo electrónico). (p. 418)

Básicamente, una vez suministrados los informes, se procederá a sumar los mensuales que se dieron de enero del 2016 a enero 2017, con el fin de analizar la entrada en vigencia de la reforma y contemplar la demanda y el cálculo de pensiones, así como determinar cuánto afectó a la población meta dicha reforma que se aplicó.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS DE DATOS

En el presente capítulo, se desarrollará el análisis de las respuestas obtenidas al aplicar la entrevista a las expertas de RNC de la Sucursal de la CCSS en Heredia, visibles en el Anexo 7.

La entrevista a expertas se aplicó a dos funcionarias de la Sucursal de Heredia de la CCSS, pertenecientes al área de pensiones: en primer lugar, a la Licda. Rebeca Vargas Zúñiga, encargada de pensiones y, en segundo lugar, a la Licda. Bianka Solano Vega, analista de pensiones del Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo.

A fin de complementar la información obtenida con la entrevista a las expertas, se analizará la información financiera facilitada por la CCSS, de enero 2016 a diciembre 2017, referente a solicitudes de pensiones del RNC analizadas, así como pensiones del RNC otorgadas mensualmente.

Además, en cuanto al análisis de los datos financieros, se obtendrá información de las regiones en que agrupa la CCSS todas sus sucursales, con el objetivo de comparar el comportamiento que se dio en el periodo en estudio como consecuencia de la entrada en vigencia de la reforma al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo; para terminar con el enfoque exclusivo en la Sucursal de Heredia y su posterior impacto al presupuesto del programa.

Para determinar el impacto, se analizarán datos como: número de pensiones ordinarias del 2010 al 2017, también el porcentaje de pensionados por región en 2016 y 2017. Se mostrarán datos de los trámites pendientes por región en 2016 y 2017, así como un análisis del presupuesto otorgado ese mismo periodo. Terminaremos con los datos de las pensiones otorgadas en la Sucursal de Heredia en 2016 y 2017, así como su posterior análisis de impacto al presupuesto anual del Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo.

Para enfocar mejor la información que aporta el instrumento, se irá mencionando cada uno de los objetivos específicos del trabajo final de graduación, junto con el análisis de los datos que aportan el instrumento y el complemento de la investigación documentada.

Primer objetivo, cambios que se dieron con la reforma al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, Sucursal Heredia, de enero 2016 a diciembre 2017

Lo que se busca, en el primer objetivo específico, es obtener los cambios puntuales que trajo la reforma del Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo, pues una vez identificados, será más sencillo evaluar el impacto que trajeron a nivel de presupuesto. Claro está que la idea siempre será evaluarlos a nivel de la población que maneja la Sucursal de la CCSS en Heredia.

A través del cuestionario a expertos, tres de las siete preguntas nos arrojaron información importante para especificar los cambios y su impacto, tanto en la población como a nivel financiero.

La primera pregunta en cuestión indica lo siguiente: ¿Cuál considera usted que fue la respuesta de la población meta ante las modificaciones al Reglamento del Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo?

En capítulos anteriores se habló de quienes conforman la población meta, esto es, personas que se encuentran en necesidad de amparo económico inmediato y no califican en ninguno de los regímenes contributivos o no contributivos existentes, agrupándola en las categorías de: personas adultas mayores, inválidas, viudas desamparadas, huérfanos e indigentes.

De esta forma, la primera pregunta buscó encontrar la respuesta, según los expertos, que tuvo sobre esa población ante la reforma que entró en vigencia en julio del 2017.

Se puede decir que ambas expertas coincidieron en que existe una verdadera simplificación de trámites, dado que ahora solo se requiere de la cédula de identidad para presentar una solicitud de pensión e, inclusive, la misma facilidad se les da a los extranjeros con residencia en libre condición. También, la Licda. Rebeca Vargas Zúñiga indicó que el formulario ahora es mucho más pequeño.

La Licda. Rebeca Vargas Zúñiga señaló un punto importante sobre el cambio en el análisis de los bienes inmuebles: antes, por el simple hecho de que una persona tuviera un bien inmueble, independientemente de su naturaleza, la solicitud se rechazaba; ahora, como bien lo indica Vargas Zúñiga, se analiza la capacidad de generar ingresos, lo cual ha beneficiado a las personas en la zona rural.

Así mismo, la Licda. Bianka Solano Vega indicó que, en el caso de extranjeros, la simplificación es mayor, dado que antes se les pedían muchos requisitos y ahora lo tramitan igual que cualquier nacional, simplemente con su cédula de residencia en estado de libre condición. Ella agregó que, de 15 solicitudes, solo cuatro realmente están en pobreza extrema.

Dada la información brindada en la pregunta dos, podemos inferir que, evidentemente, la respuesta de la población fue positiva, dado que la simplificación del trámite para solicitar

una pensión del RNC ha sido efectiva, con un formulario más pequeño y, simplemente, presentar la cédula de nacional o residente en libre condición.

Claramente, acá se abre un portillo importante para medir el impacto financiero de otorgar pensiones de manera tan abierta a las personas extranjeras, dado que se quiere implementar igualdad en esta reforma, pero tendremos que ver, con las demás variables, si realmente este Programa de Pensiones puede sostener la creciente demanda.

Parte de este cambio se puede evidenciar en la respuesta de la Licda. Bianka Solano Vega, quien indicó: “de 15 solicitudes solo cuatro realmente están en pobreza extrema”. (Comunicación personal, 2018).

Lógicamente, al hacer más simple el trámite de solicitud, se abre la posibilidad a más personas, inclusive sin estar dentro de la población meta, de obtener dicho beneficio.

La siguiente pregunta también abarca el primer objetivo específico de esta investigación: ¿Cuáles cambios en la reforma a las pensiones del RNC considera que han tenido mayor impacto en la cantidad de pensiones aprobadas, en comparación con cómo se aprobaban antes?

En esta pregunta, se busca determinar cuáles de todos los cambios trajeron mayor impacto al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo y que impactaron en la cantidad de pensiones que se aprueban.

Tras las respuestas de las licenciadas Vargas Zúñiga y Solano Vega, se puede mostrar que los cambios que impactaron más la cantidad de pensiones otorgadas, después de la entrada en vigencia de la reforma, son la forma en que se contemplan los bienes muebles e inmuebles y la manera en que se conforma el grupo familiar para determinar el IPC.

La Licda. Bianka Solano Vega dice que solo mediante la declaración jurada se determina si un bien mueble o inmueble genera ingresos; esto se considera un poco riesgoso, pues pese a que es bajo fe de juramento, los lineamientos para darles seguimiento a estas declaraciones son casi nulos y ahora se deja todo en lo que declare el solicitante y el funcionario no tiene opción de cuestionar. Ello abre un portillo para otorgar una mayor cantidad de pensiones, incluso a personas que podrían tener otra realidad económica.

Así mismo, el cambio en la responsabilidad de los hijos con independencia económica también provoca una creciente posibilidad de pensiones otorgadas; este es un cambio cuestionable, pues indicar que una persona está en pobreza o en pobreza extrema cuando tiene un hijo soltero que gana ¢700.000 es quizá un poco errado.

La última pregunta que aporta información referente al primer objetivo específico es: ¿Considera que los cambios que trae esta reforma, realmente, se ajustan a las necesidades de la población pobre o en pobreza extrema?, En esta pregunta se pretende indagar si realmente los cambios van en dirección a las necesidades que enfrentan las personas en pobreza o pobreza extrema.

Es evidente que, según las licenciadas Vargas Zúñiga y Solano Vega, los cambios están generando vacíos que provocan que personas que quizá no estén exactamente en pobreza o pobreza extrema obtengan una pensión. Dichos datos son relevantes para el trabajo final de graduación en desarrollo, debido a que pueden indicar un impacto negativo al presupuesto que se otorga al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo.

Ahora bien, para complementar la información suministrada por las expertas, se va a analizar información financiera suministrada por la CCSS, para ver el posible impacto en los datos durante el periodo en estudio.

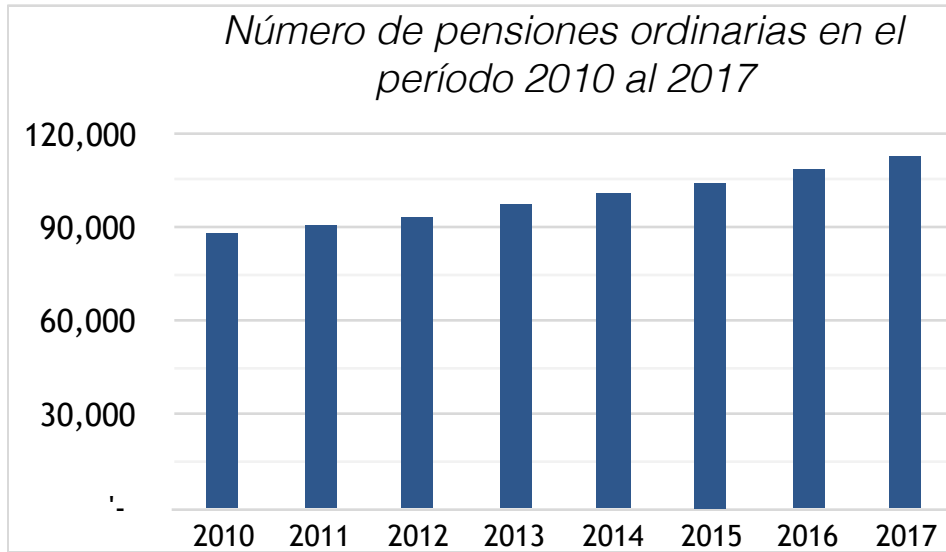
Tabla 1.4: Número de pensiones ordinarias periodo 2008 - 2017

Periodo	RNC	Tasa de
2008	79.005	5,7%
2009	83.438	5,6%
2010	87.654	5,1%
2011	89.982	2,7%
2012	93.182	3,6%
2013	97.028	4,1%
2014	100.454	3,5%
2015	104.390	3,9%
2016	108.175	3,6%
2017	112.784	4,3%

Fuente: Caja Costarricense de Seguro Social. (2017).

Nota: Acumulado al 31 de diciembre de cada año

Figura 1.2: Cantidad de pensiones ordinarias en el periodo 2010 al 2017



Fuente: Caja Costarricense de Seguro Social. (2017).

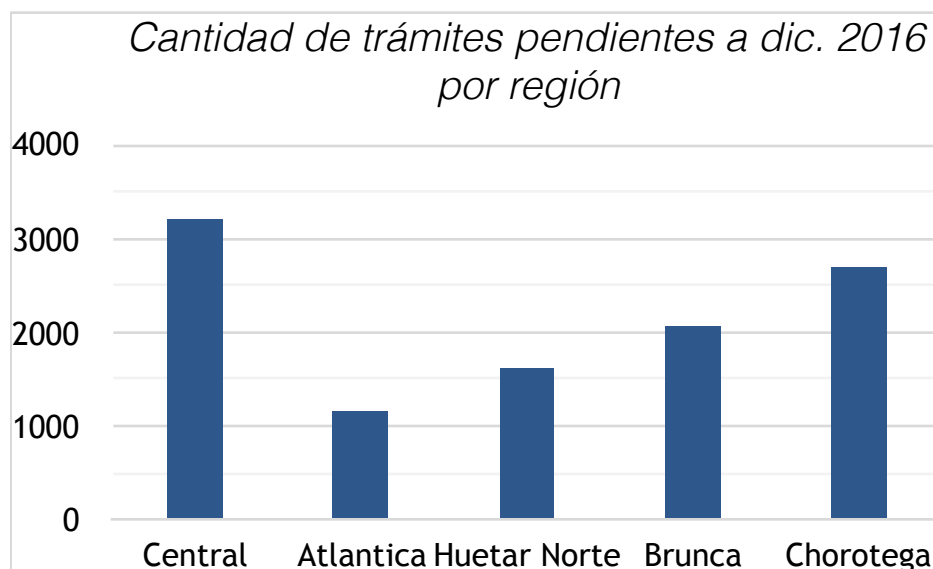
A través de los datos mostrados en el cuadro anterior y mejor especificados en el gráfico (Figura 1.2), se visualiza la cantidad de pensiones, en absolutos, otorgadas en el periodo 2010-2017.

Según la información visible en el gráfico (Figura 1.2), se puede inferir que desde el 2010 el Programa de Pensiones al Régimen no Contributivo ha tenido un alza en cuanto a la cobertura de beneficiarios en condiciones de pobreza o pobreza extrema. Además, en lo relacionado con el periodo en estudio (enero 2016 a diciembre 2017), se puede evidenciar que existió una variación del 4.3% para el 2017, según cuadro (Tabla 1.4).

Con los datos que arroja el gráfico (Figura 1.2), se puede deducir que el Programa de Pensiones al RNC, en un panorama general, ha mantenido una creciente demanda de pensiones otorgadas, ello implica que cada año, según el periodo estudiado en el gráfico anterior, se ha otorgado una mayor cantidad de pensiones y, por tanto, existe una necesidad de mayor presupuesto anual.

En el 2017, hubo un crecimiento del 4.3% de pensiones otorgadas en el RNC, en términos absolutos corresponden a 4609 pensiones que se otorgaron de más en comparación con 2016.

Figura 1.3: Cantidad de trámites pendientes a diciembre 2016



Fuente: Caja Costarricense de Seguro Social. (2016).

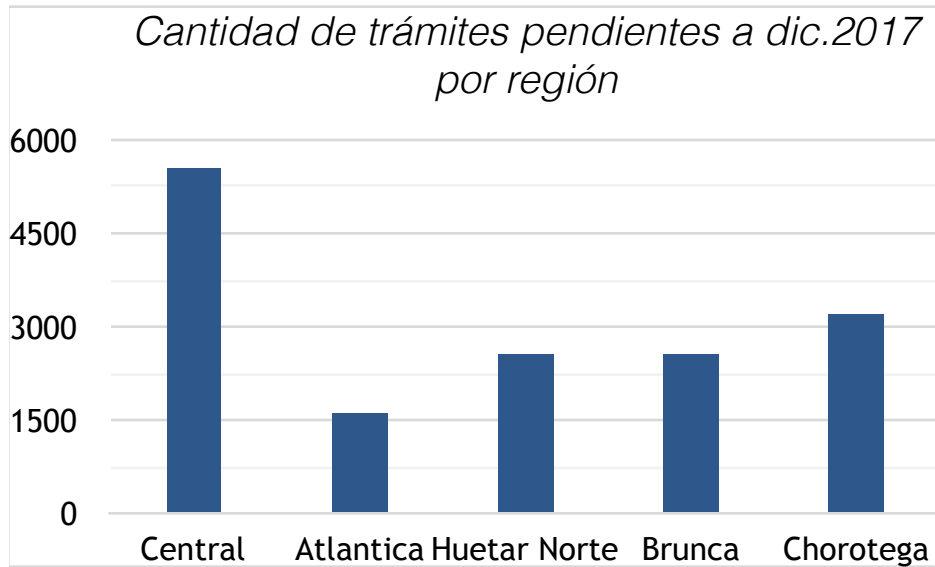
Según los datos arrojados en el gráfico (Figura 1.3), se visualiza la cantidad de trámites pendientes por región, para el 2016.

En la información visible en el gráfico (Figura 1.3), se puede inferir que en el 2016, las regiones Central y Chorotega tuvieron más trámites pendientes, en comparación con las demás.

Con los datos que arroja el gráfico (Figura 1.3), se puede inferir que en el 2016 las regiones Central y Chorotega tuvieron mayor cantidad de trámites pendientes, lo cual tiene relación con el efecto visible en el cuadro (Tabla 1.7). Específicamente, las dos regiones mencionadas son las únicas que no cumplieron con las metas para el 2016.

Para hacer mención, específicamente, la región Central, donde se ubica la Sucursal de Heredia, tuvo mayor cantidad de trámites pendientes que perjudicaron el cumplimiento de metas, debido a que es la región que abarca mayor cantidad de población en el país.

Figura 1.4: Cantidad de trámites pendientes a diciembre 2017



Fuente: Caja Costarricense de Seguro Social. (2017).

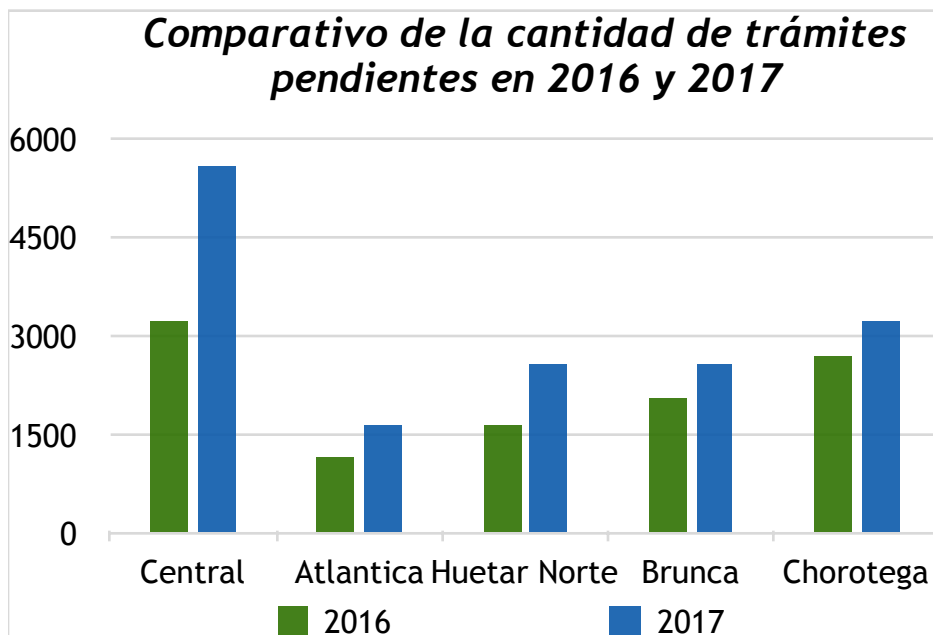
Según los datos arrojados en el gráfico (Figura 1.4), se visualiza la cantidad de trámites pendientes por región, para el 2017.

En la información visible en el gráfico (Figura 1.4), se puede inferir que en el 2017, la región Central tuvo más trámites pendientes, en comparación con las demás.

Con los datos que arroja el gráfico (Figura 1.4), se puede inferir que en el 2017 la región Central tuvo más trámites pendientes, lo cual tiene relación con el efecto visible en el cuadro (Tabla 1.8), donde específicamente la región mencionada no cumplió con las metas para el 2017. Específicamente, la región Central, donde se ubica la Sucursal de Heredia, tuvo la mayor cantidad de trámites pendientes que perjudicaron el cumplimiento de metas,

esto debido a que abarca mayor cantidad de población en el país. Por tanto, se evidencia que se vuelve a cumplir el patrón en la región Central.

Figura 1.5: Cantidad de trámites pendientes, en 2016 y 2017, por región



Fuente: Caja Costarricense de Seguro Social. (2017).

Según los datos arrojados en el gráfico (Figura 1.5), se visualiza la cantidad de trámites pendientes por región, de modo comparativo para 2016 y 2017.

En la información visible en el gráfico (Figura 1.5), se puede inferir que en el 2017, la región Central tuvo un aumento considerable en la cantidad de trámites pendientes, aunque las demás regiones tuvieron un comportamiento al alza.

Con los datos que arroja el gráfico (Figura 1.5), se puede inferir que en el 2017 la Región Central tuvo un comportamiento más visible de aumento en la cantidad de trámites pendientes. Dicho cambio se da en el año en que empezó a regir la reforma al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo; de tal forma que nos ayuda a evidenciar que la demanda, como consecuencia de la reforma, tuvo un impacto mayor en la región Central, donde se ubica la Sucursal de Heredia.

Segundo objetivo, cambios en el otorgamiento de pensiones del Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo Caja Costarricense de Seguro Social, Sucursal Heredia, de enero 2016 a diciembre 2017, luego de su reforma

Lo que se busca con el segundo objetivo específico del presente trabajo de investigación es determinar cuáles cambios se presentaron tras la reforma, específicamente que modifican la manera de analizar las solicitudes de pensiones del RNC y permiten que un posible beneficiario la obtenga una pensión.

Por medio del cuestionario a expertos, tres de las siete preguntas permitieron dar respuestas al segundo objetivo específico del Trabajo Final de Graduación en desarrollo.

Para iniciar, la pregunta en estudio es la #1 del cuestionario, la cual indica: ¿Considera usted que la última reforma realizada al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo es oportuna para la población ubicada en pobreza o pobreza extrema, perteneciente al área geográfica administrada por la Sucursal de Heredia de la Caja Costarricense de Seguro Social?

A través de esta pregunta, se busca obtener un criterio de lo oportunos que fueron los cambios, específicamente para la población en estudio en el área geográfica atendida en la Sucursal de la CCSS en Heredia.

Las expertas indicaron que la reforma a este Programa ha abierto la posibilidad de aumentar la cantidad de pensionados del RNC de una manera desproporcionada y mal orientada, dado que se evidencia que personas que no se encuentran en necesidad de amparo, tras los cambios tan amplios, pueden recibir el beneficio de dicha pensión, quitándole, inclusive, la oportunidad a alguien que quizá sí se encuentre en necesidad de amparo.

A partir de las respuestas de las expertas se puede indicar que la reforma a este Programa ha abierto la posibilidad de aumentar la cantidad de pensionados del RNC de una manera desproporcionada y mal orientada. Se evidencia que personas que no se encuentran en

necesidad de amparo, tras los cambios tan amplios, podrían recibir el beneficio de dicha pensión, quitándole inclusive la oportunidad a una persona sí tendría necesidad de amparo.

Para continuar con las preguntas que dieron respuestas al objetivo específico #2, se continuara con la #3 del cuestionario de expertos, la cual indica: Desde su posición como analista de solicitudes de pensiones del RNC, ¿considera que se dio un aumento o disminución en las solicitudes de pensión del RNC, posterior a la entrada en vigencia de dicha reforma?

La pregunta busca determinar si existió un aumento o disminución en las solicitudes de pensión tras la entrada en vigencia de la reforma.

Luego de recibir las respuestas de las expertas, podemos indicar que la creciente demanda es una respuesta que se esperaba casi a un 100%, debido a todos los vacíos que se han ido evidenciando y que ha dejado la última reforma al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo.

Para finalizar con las preguntas que dan respuesta al objetivo específico #2, se continuará con la #4 del cuestionario de expertos, la cual indica: Manteniendo su posición

de analista de solicitudes de pensiones del RNC, ¿considera que la entrada en vigencia de la reforma afectó la cantidad de pensiones por ser aprobadas de manera mensual, en comparación con la cantidad que se aprobaban mensualmente antes de esta reforma?

En esta pregunta se busca reforzar la idea de la creciente demanda, pero midiéndola desde un impacto mensual, pues esa es la periodicidad de pensiones por aprobar.

Las respuestas de las expertas confirma la creciente demanda por las pensiones del RNC, tras la entrada en vigencia de la reforma; esto, de manera mensual.

Asimismo, señalaron nuevos inconvenientes, como un desajuste entre demanda y oferta, dado que, como indicó la Licda. Solano Vega, hay más cantidad de pensiones por aprobar mensualmente que la cantidad que permiten otorgar en ese mismo periodo, por medio del presupuesto otorgado. Esto nos lleva a imaginar el impacto financiero que ya es visible, tras la entrada en vigencia de la reforma.

Ahora bien para complementar la información suministrada por las expertas, se va analizar información financiera suministrada por la CCSS, para ver el impacto en los datos financieros durante el periodo en estudio.

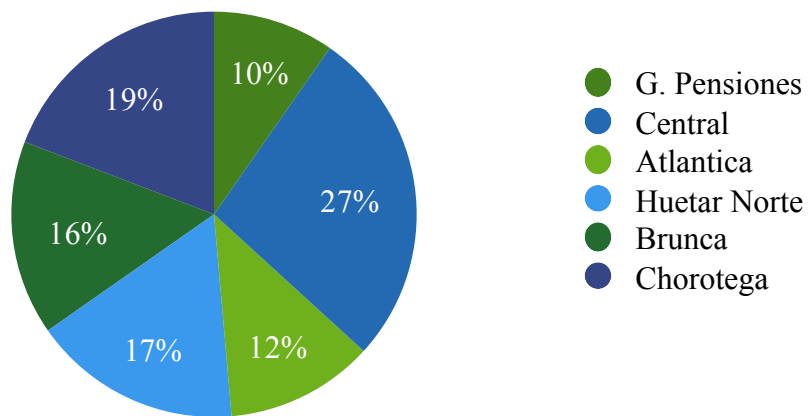
Tabla 1.5: Distribución de pensiones por región a diciembre 2016

Región	Pensionados	Porcentaje
G. Pensiones	10.852	10%
Central	30.348	27%
Atlántica	13.261	12%
Huetar Norte	18.677	17%
Brunca	17.396	16%
Chorotega	21.495	19%
TOTAL	112.029	100%

Fuente: Caja Costarricense de Seguro Social. (2016).

Figura 1.6: Distribución de pensiones por región a diciembre 2016

Porcentaje de pensionados por región en 2016



Fuente: Caja Costarricense de Seguro Social. (2016).

Según los datos arrojados en el gráfico (Figura 1.6), se visualiza la distribución por región, de manera porcentual, de la cantidad de pensiones otorgadas en el 2016. En la información visible en el gráfico (Figura 1.6), se puede inferir que en el 2016, las pensiones fueron repartidas en todas las regiones, siendo la Central, donde se ubica la Sucursal de Heredia, la región con mayor porcentaje y la Brunca, la de menor.

Con los datos que arroja el gráfico (Figura 1.6), se puede inferir que en el 2016 la distribución por región estuvo similar en todas, aunque sí se ve la tendencia de que la Central, donde hay mayor población, obtuvo el mayor porcentaje de pensiones otorgadas en el 2016.

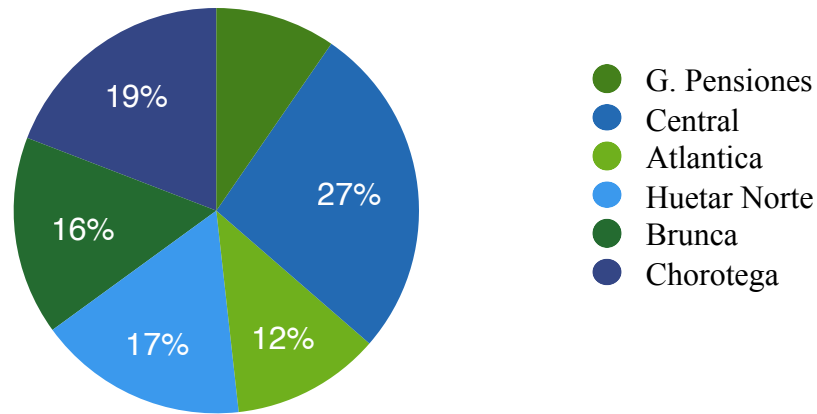
Tabla 1.6: Distribución de pensiones por región a diciembre 2017

Región	Pensionados	Porcentaje
G. Pensiones	11.216	9,6%
Central	31.275	26,77%
Atlántica	13.856	11,86%
Huetar Norte	19.569	16,75%
Brunca	18.526	15,86%
Chorotega	22.375	19,15%
TOTAL	116.817	100,0%

Fuente: Caja Costarricense de Seguro Social. (2017).

Figura 1.7: Distribución de pensiones por región a diciembre 2017

Porcentaje de pensionados por región en 2017



Fuente: Caja Costarricense de Seguro Social. (2017).

En la información visible en el gráfico (Figura 1.7), se puede inferir que en el 2017, la cantidad de pensiones estuvo repartida entre todas las regiones, siendo la Central, donde se ubica la Sucursal de Heredia, aquella con mayor porcentaje y la Brunca, la de menor.

Con los datos que arroja el gráfico (Figura 1.7), se puede inferir que en el 2017 la distribución por región estuvo similar en todas, aunque sí se ve una tendencia en la región Central, donde hay mayor población, pues obtuvo el mayor porcentaje de pensiones otorgadas en el 2017.

Al mismo tiempo, a modo de comparación, según los datos visibles en el gráfico (Figura 1.6), se puede demostrar que, pese a la entrada en vigencia de la reforma al Programa de Pensiones del Régimen no contributivo y, por tanto, a nivel de región, en cuanto a la distribución de pensiones del RNC, el comportamiento se mantuvo de manera similar.

Tabla 1.7: Cumplimiento de metas al mes de diciembre 2016

Región	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	agost	set	oct	nov	dic	Total	Meta
G. Pensiones	18	89	52	28	60	60	52	25	39	41	22	28	514	438
Central	37	67	70	35	69	54	47	43	60	70	59	66	677	981
Atlántica	22	45	53	32	30	66	33	13	54	26	77	28	479	456
Huetar Norte	31	56	56	24	66	47	37	16	92	72	72	68	637	581
Brunca	57	67	71	78	73	130	135	143	126	89	89	81	1139	731
Chorotega	74	22	57	14	37	20	57	49	72	26	60	26	514	563

Fuente: Caja Costarricense de Seguro Social. (2016).

Según los datos arrojados en el cuadro (Tabla 1.7), se visualizan las metas alcanzadas de manera mensual y anual, para el 2016 por región. En la información visible en el cuadro (Tabla 1.7), se puede inferir que en el 2016, las regiones, de manera anual, de Gerencia de Pensiones (atiende solo los cantones de San José), Atlántica, Huetar Norte y Brunca sobrepasaron la meta de pensiones otorgadas. En los casos de las regiones Central (atiende la agrupación de la población de Heredia, Alajuela y Cartago) y Chorotega, la cantidad otorgada fue menor a la meta.

Con los datos que arroja el cuadro (Tabla 1.7), se puede inferir que en el 2016 algunas regiones tuvieron mayor cobertura de pensiones del RNC: Gerencia de Pensiones (atiende solo los cantones de San José), Atlántica, Huetar Norte y Brunca. Por su parte, las regiones Central (donde está la Sucursal de Heredia) y Chorotega, por el contrario, tuvieron una menor cobertura que no les permitió cumplir con la meta.

A partir del dato que se arroja mediante este cuadro, se puede analizar la cantidad de trámites pendientes, dado que la región Central tiene una mayor población y en consecuencia este factor de trámites pendientes suele perjudicar el cumplimiento de las metas.

Tabla 1.8: Cumplimiento de metas al mes de diciembre 2017

Región	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	agost	set	oct	nov	dic	total	Meta
G. Pensiones	21	40	34	31	51	46	33	22	36	34	36	54	438	456
Central	30	49	65	67	62	76	141	52	70	79	74	96	861	873
Atlántica	12	38	55	49	56	37	73	18	51	26	76	110	601	456
Huetar Norte	19	39	61	68	65	66	74	52	73	78	75	209	879	587
Brunca	55	116	100	120	112	96	101	66	107	93	72	96	1134	803
Chorotega	62	48	75	74	79	74	82	49	82	86	37	127	875	623

Fuente: Caja Costarricense de Seguro Social. (2017).

Según los datos arrojados en el cuadro (Tabla 1.8), se visualizan las metas alcanzadas de manera mensual y anual, para el 2017 por región.

En la información visible en el cuadro (Tabla 1.8), se puede inferir que en el 2017, las regiones Atlántica, Huetar Norte, Brunca y Chorotega sobrepasaron la meta de cantidad de pensiones otorgadas, a diferencia de Gerencia de Pensiones y Central, las cuales no cumplieron con la meta anual.

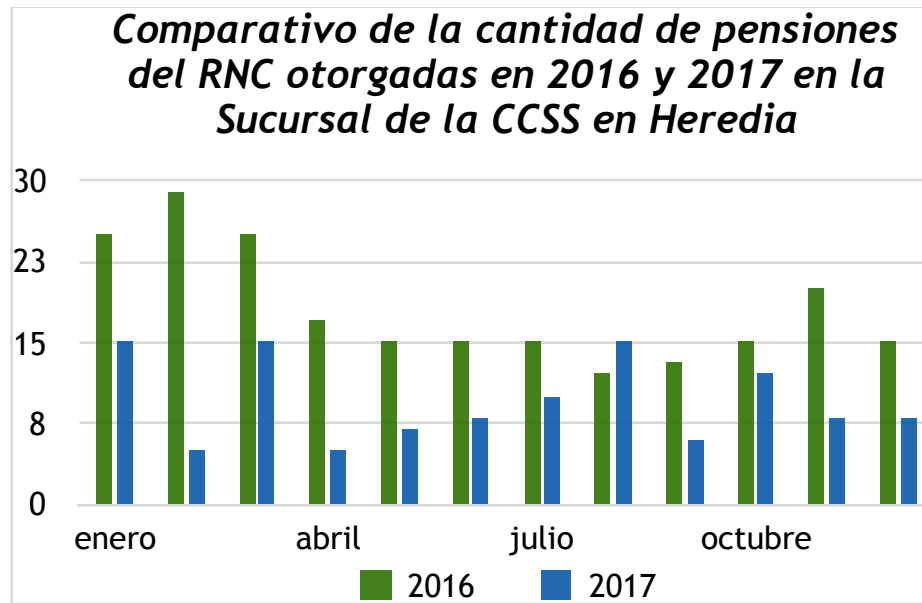
Con los datos que arroja el cuadro (Tabla 1.8), se puede inferir que en el 2017 algunas regiones tuvieron mayor cobertura de pensiones del RNC: Atlántica, Huetar Norte, Brunca y Chorotega; a diferencia de las regiones Gerencia de Pensiones y Central que, por el contrario, tuvieron una menor cobertura que no les permitió cumplir con la meta.

Dada la información anterior, se puede decir que el patrón varía un poco en 2017, pues en el 2016 las regiones Central y Chorotega no alcanzaron la meta. Por su parte, para el 2017 la región Central mantuvo el mismo comportamiento, pero la región Gerencia de Pensiones no alcanzó la meta.

Cabe destacar que las dos regiones que no alcanzaron la meta en el 2017 son las que abarcan la mayor cantidad de población en el país, dado que se ubican en la Gran Área Metropolitana (GAM). Igualmente, en el 2017 la Sucursal de Heredia, al estar dentro de la región Central, sigue el mismo patrón.

De la misma forma, se analizarán los trámites pendientes por región en el 2017, para evaluar si dicho factor tiene concordancia con el incumplimiento de metas, como ya se demostró en el 2016.

Figura 1.8: Cantidad de pensiones del RNC otorgadas en 2016 y 2017 en la Sucursal de la CCSS en Heredia



Fuente: Caja Costarricense de Seguro Social. (2017).

Según los datos arrojados en el gráfico (Figura 1.8), se visualiza la cantidad de pensiones otorgadas en la Sucursal de Heredia en 2016 y 2017.

En la información visible en el gráfico (Figura 1.8), se puede inferir que en el 2016 la cantidad de pensiones que se otorgaron fue mayor cada mes, en comparación con el 2017. En este último, se evidencia que la cantidad otorgada de manera mensual es considerablemente menor.

Con los datos que arroja el gráfico (Figura 1.8), se puede inferir que la reforma al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo tuvo un impacto en el 2017. Pese a que en cuadros anteriores se evidenció un aumento en la cantidad de trámites pendientes en el 2017 para la región Central, vemos como en este año, la cantidad de pensiones otorgadas fue menor en la Sucursal de Heredia.

De tal forma, se puede inferir que la demanda superaba a la oferta en la región Central. Por tanto, el impacto que tiene esta reforma en la Sucursal de Heredia no fue positivo.

Tercer objetivo, impacto financiero en el presupuesto que se otorga al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo Caja Costarricense de Seguro Social, Sucursal Heredia, de enero 2016 a diciembre 2017

Lo que se busca con el tercer objetivo específico del presente trabajo de investigación es evaluar el impacto financiero en el presupuesto que se otorga al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo Costarricense de Seguro Social, Sucursal Heredia, de enero 2016 a diciembre 2017.

A través del cuestionario a expertos, se usarán tres de las siete preguntas para obtener información que permita responder al tercer objetivo específico del Trabajo Final de Graduación en desarrollo.

Para iniciar la pregunta en estudio, será la #3 del cuestionario, la cual indica: Desde su posición como analista de solicitudes de pensiones del RNC, ¿considera que existió un aumento o una disminución en las solicitudes de pensión del RNC, posterior a la entrada en vigencia de dicha reforma?

Dicha pregunta busca obtener el dato de si existió un aumento o una disminución en las solicitudes de pensión tras la entrada en vigencia de la reforma.

El análisis es diferente al objetivo #2, aunque va muy ligado, dado que al indicar, las expertas, que existió un aumento en la demanda, es evidente que este cambio tendrá un efecto directo en el presupuesto por otorgar.

Como se ha ido demostrando: si el aumento en la demanda no va en línea con el aumento en la oferta (presupuesto), es claro que nos veremos frente a una carencia o limitante que afectará las pensiones futuras del RNC y hasta el mismo Programa.

Continuando con las preguntas que dan respuestas al objetivo específico #3, se continuará con la #4 del cuestionario de expertos, la cual indica: Manteniendo su posición

de analista de solicitudes de pensiones del RNC, ¿considera que la entrada en vigencia de la reforma afectó la cantidad de pensiones aprobadas de manera mensual, en comparación con la cantidad aprobada antes de esta reforma?

En esta pregunta se busca reforzar la idea de la creciente demanda, pero midiéndola desde un impacto mensual, pues esa es la periodicidad de pensiones por aprobar.

Tras las respuestas de las expertas y al indicar que existe una creciente demanda mensual, se evidencia que el presupuesto no alcanza de cara al crecimiento desproporcionado que ha tenido la demanda de las pensiones del RNC. Además, de acuerdo con otras respuestas de las expertas, no está llegando específicamente a las personas que realmente se encuentran en condición de pobreza o pobreza extrema.

Para finalizar con las preguntas que dan respuestas al objetivo específico #3, se continuará con la #7 del cuestionario de expertos, la cual indica: Finalmente, ¿considera usted que dicha reforma es viable para el Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo, entendiéndose que es sostenible según la manera en que dicho Programa es financiado?

Dicha pregunta busca el criterio de las expertas en cuanto a la sostenibilidad del presupuesto tras la reforma vigente.

Ambas expertas coinciden en que la reforma no es sostenible para el presupuesto, de cara a la demanda que ha crecido de una manera desproporcionada.

Es evidente que las críticas que hemos emitido se han ido respaldando con el avance en las preguntas del cuestionario. Por eso, se decide cerrar con esta pregunta, concluyendo que la reforma no es sostenible para el presupuesto anual que se otorga a este Programa.

Además, la Licda. Solano Vega nos dio información sobre capacitaciones realizadas en el año en curso, el cual no es parte del estudio de este trabajo final de graduación. Así, indicaron que ahora las pensiones por otorgar serán rotativas entre las sucursales y dependerán de la cantidad de beneficiarios fallecidos del RNC.

Finalmente, para cuantificar el impacto económico de las pensiones otorgadas en la Sucursal de Heredia de la Caja Costarricense de Seguro Social en 2016 y 2017, se elaboran los siguientes cuadros.

Tabla 1.9: *Presupuesto al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo para 2016 y 2017*

Concepto	Presupuesto 2016	Presupuesto 2017
Ingreso	₡ 157.576.000,00	₡ 153.409.000,00
Egresos	₡142.969.000,00	₡147.775.000,00
Deferencias	₡ 14.607.000,00	₡ 5.634.000,00

Fuente: Caja Costarricense de Seguro Social. (2017).

El cuadro anterior (Tabla 1.9) muestra el presupuesto que se otorgó en 2016 y 2017, así como los gastos correspondientes en cada periodo.

En la información visible en el cuadro (Figura 1.8), se puede inferir que el presupuesto del 2016 fue mayor al del 2017; pero los gastos del 2016, en comparación con los del 2017, fueron menores. Por este motivo, el superávit del 2016 en comparación con el del 2017 es casi tres veces mayor.

Con los datos que arroja el cuadro (Tabla 1.9), se puede inferir que en el 2017, pese a tener un presupuesto menor al del 2016, los gastos que se realizaron fueron mayores, lo que genera que el superávit, utilizado para el presupuesto del año siguiente (en este caso para el 2018) fue considerablemente menor.

De esta forma, podemos ir viendo el impacto financiero de la reforma al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo, la cual afectó el monto disponible para el año en curso. Ello evidencia que el Programa podría sufrir riesgo financiero con la última reforma que se le aplicó, lo que podría terminar implicando que sea insostenible.

Tabla 1.10: *Impacto económico de las pensiones otorgadas en la Sucursal de Heredia frente al presupuesto 2016*

Presupuesto 2016	Cantidad de pensiones en Heredia en el 2016	Cantidad total de pensiones en el 2016	Monto monetario	Porcentaje del presupuesto 2016
¢ 157.576.000	216	112.029	¢ 16.848.000	10.69%

Fuente: Elaboración propia. (2018).

Según los datos arrojados en el cuadro (Tabla 1.10), se visualiza el presupuesto para el 2016 y el impacto económico, así como porcentual, por las pensiones otorgadas en la Sucursal de Heredia de la CCSS ese año.

En la información visible en el cuadro (Tabla 1.10), se expone el presupuesto anual del 2016, el cual correspondió a ¢157.576.000. La cantidad de pensiones otorgadas en la Sucursal de Heredia en el 2016 fue de 216. La cantidad de pensiones otorgadas en el 2016 fue de 112.029 pensiones.

Estos datos permiten obtener el monto que se otorgó de nuevas pensiones en el 2016 en la Sucursal de Heredia: ¢16.848.000; dato que se obtiene tras multiplicar las 216 nuevas pensiones por ¢78.000, monto de pensión actual, para obtener el monto sobre el presupuesto anual.

De esta forma, al obtener el monto que implican las pensiones otorgadas en la Sucursal de Heredia se dividen entre el presupuesto anual y se multiplican por 100, para sacar el porcentual: 10,69% que impacta estas pensiones otorgadas sobre el presupuesto anual.

Con los datos que arroja el cuadro (Tabla 1.10), se puede inferir que en el 2016 las pensiones otorgadas en la Sucursal de Heredia impactaron monetariamente el presupuesto anual en una cifra de del 10.69%.

Tabla 1.11: Impacto económico de las pensiones otorgadas en la Sucursal de Heredia sobre el presupuesto en el 2017

Presupuesto 2017	Cantidad de pensiones en Heredia en el 2017	Cantidad total de pensiones en el 2017	Monto monetario	Porcentaje del presupuesto 2017
¢ 153.409.000	114	116.817	¢8.892.000	5.79%

Fuente: Elaboración propia. (2018).

Según los datos arrojados en el cuadro (Tabla 1.11), se visualiza el presupuesto para el 2017 y el impacto económico, así como porcentual, por las pensiones otorgadas en la Sucursal de Heredia de la CCSS para ese año.

En la información visible en el cuadro (Tabla 1.11), se expone el presupuesto anual del 2017: ¢153.409.000. La cantidad de pensiones otorgadas en la Sucursal de Heredia en el 2017 fue de 114. La cantidad de pensiones otorgadas en el 2017 fue de 116.817 pensiones.

Con estos datos obtenemos el monto que se otorgó de nuevas pensiones en el 2017 en la Sucursal de Heredia: ¢8.892.000; este dato se obtiene tras multiplicar las 114 nuevas pensiones por ¢78.000, monto de pensión actual, para obtener el monto sobre el presupuesto anual.

De esta forma, al tener el monto monetario que implican las pensiones otorgadas en la Sucursal de Heredia, se dividen entre el presupuesto anual y se multiplican por 100 para obtener el dato porcentual y, así, sacar el 5,79% que impacta estas pensiones otorgadas sobre el presupuesto anual.

Con los datos que arroja el cuadro (Tabla 1.11), se puede inferir que en el 2017 las pensiones otorgadas en la Sucursal de Heredia impactaron monetariamente el presupuesto anual en una cifra de 5.79%.

Lo anterior, según datos mostrados, implica la mitad de pensiones otorgadas en el 2016, lo que nos ayuda a demostrar, a nivel de la Sucursal de Heredia de la Caja Costarricense de Seguro Social, que la reforma que entró en vigencia en el 2017 tuvo un impacto negativo en el presupuesto anual, tanto por un menor superávit obtenido, el cual como se explicó- se utiliza para iniciar el año siguiente (2018), así como una menor cantidad de pensiones para otorgar.

De esta forma, sin querer adelantarnos a las conclusiones, podemos exponer que la reforma no hace sostenible el Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo a corto plazo.

CAPÍTULO V
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

A continuación, se presentarán las conclusiones y recomendaciones de la investigación realizada, luego de analizar el impacto financiero que sufrió el Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo tras la reforma, específicamente en el periodo que abarca de enero 2016 a diciembre 2017. Dichas conclusiones irán enfocadas en los tres objetivos específicos planteados al inicio de este Proyecto Final de Graduación.

Con el primer objetivo específico de este proyecto final de graduación, se busca especificar los cambios que se dieron con la reforma al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo Caja Costarricense de Seguro Social, Sucursal Heredia, de enero 2016 a diciembre 2017.

De tal forma, mediante la entrevista a expertos, se evidenció que los cambios que trajo esta reforma fueron, sobre todo, simplificar los trámites con un formulario mucho más pequeño; también hubo modificación en la forma de analizar las solicitudes de pensiones, existiendo una notable simplificación de esta otra parte del trámite. Además, indicó la experta Solano Vega, se incluyó a personas extranjeras en condición de pobreza o pobreza extrema, pues tanto para nacionales como para extranjeros el único requisito es la cédula de identidad y, en el caso del extranjero, su libre condición.

Además la Licda. Vargas Zúñiga nos aportó otra modificación considerable en el análisis de los bienes muebles e inmuebles, ya que antes de esta reforma, si una persona tenía un bien, se le rechazaba la solicitud de pensión; con la reforma, la razón del rechazo es la capacidad de que dicho bien pueda generar un ingreso al solicitante, según este lo declare.

Otro cambio agregado por los expertos son los ingresos del grupo familiar, dado que, al no contemplarse todos, si no únicamente los de la familia nuclear, o sea, padres, hermanos e hijos con dependencia económica, la probabilidad de que el *ingreso per cápita* (IPC) sea inferior a la línea de pobreza vigente es mayor, requisito indispensable para otorgarse una pensión del RNC.

Tras los cambios tan puntuales con la reforma al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo, podemos destacar la inclusión de las personas extranjeras, dado que es claro que se pretende implementar igualdad, pero la pregunta es si realmente este Programa tiene la capacidad para suplir tal aumento de la demanda.

Es importante considerar que, dada la facilidad de tramitar la solicitud de pensión, es evidente que la demanda aumenta, pero no todos los casos serán para personas que

realmente, según información declarada o suministrada por instituciones como el IMAS, se encuentran en condición de pobreza o pobreza extrema, que es la población meta del RNC.

Para complementar la información recolectada por medio de las expertas, está la que detalla, en este caso, la Tabla 1.4 sobre el número de pensiones ordinarias del periodo del 2008 al 2017. Este permite visualizar cómo del 2016 al 2017, existió una tasa de variación del 4.3% que, en términos absolutos, corresponde a 4609 pensiones más del RNC, comparadas con el 2016. La tasa de variación fue más alta del 2011 al 2017, según datos de esta tabla, lo cual nos demuestra que, efectivamente, estos cambios impactaron a la población.

Después de consultarles a las expertas si consideraban que dichos cambios realmente llegaban a las personas en pobreza o pobreza extrema, se pudo inferir que esta reforma ha dejado muchos vacíos que provocan que a quienes no están en una verdadera condición de pobreza se les otorgue una pensión.

Esto, dado que, por ejemplo, la solicitud de pensión es con carácter de declaración jurada y todo lo que el solicitante indique en dicha solicitud debe ser tomado como verdadero, existiendo vacíos de declaraciones no verdaderas, las cuales pueden impactar negativamente el presupuesto, pues se otorgarían a personas que realmente no las necesitan.

Con el segundo objetivo de este proyecto final de graduación, se busca determinar el efecto de los cambios con la reforma en el otorgamiento de pensiones del Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo Caja Costarricense de Seguro Social, Sucursal Heredia, de enero 2016 a diciembre 2017.

Según los expertos, los cambios que trajo la reforma han abierto posibilidades de aumentar la cantidad de pensiones por otorgar, pero de una manera desproporcionada y mal orientada; lo anterior, porque se evidencia que personas que no se encuentran en necesidad de amparo económico, tras los cambios tan amplios, podrían recibir el beneficio de una pensión.

Las expertas también indicaron que la creciente demanda tiene un impacto muy notable en el recibimiento de las solicitudes, con la entrada en vigencia de la reforma.

Por otra parte, las expertas nos explicaron que la creciente demanda desajustó la oferta del Programa, porque hay más cantidad de pensiones del RNC que califican para ser

otorgadas que la cantidad de pensiones mensuales que se les permite otorgar, según el presupuesto nacional.

Para tener un mejor panorama, se mostrarán algunos resultados obtenidos del análisis de los datos arrojados por los informes mensuales que envía la región Central, a la cual pertenece la Sucursal de Heredia. Dicha información es expuesta de manera anual.

En la Tabla 1.5, sobre la distribución de pensiones por región en diciembre 2016, se indica que a la región Central, a la cual pertenece la Sucursal de Heredia, se le otorgaron 30.348 pensiones, mientras que según Tabla 1.6, sobre la distribución de pensiones por región en diciembre 2017, la región Central otorgó 31.275. Se muestra un cambio, aunque no tan considerable, a nivel de región.

Agregando a este análisis, vemos los datos arrojados en la Tabla 1.7 sobre el cumplimiento de las metas a diciembre 2016, el cual indica que la región Central otorgó 677 pensiones y la meta eran 981. Al compararlos con los datos de la Tabla 1.8 sobre el cumplimiento de las metas a diciembre 2017, notamos que la región Central otorgó 863 pensiones y la meta eran 873.

Si se ven más a fondo las otras regiones, en una mayoría, sí alcanzaron la meta anual, pero para la región Central siempre es más dificultoso, también debido a la población que atiende, la cual se concentra en la GAM.

Para determinar un factor que impide el logro de las metas, se muestran los datos de la Figura 1.8 sobre la cantidad de trámites pendientes en 2016 y 2017 por región; así, se visualiza que la región Central mantiene mayor cantidad de trámites pendientes en comparación con las demás. Dicha situación se disparó en el 2017.

Este factor nos indica que ya existía una limitante para tramitar las solicitudes de pensión y la reforma impactó la demanda, como lo hemos mencionado, aumentando de manera considerable las solicitudes de pensión del RNC; esto provoca más limitantes, pues no existe capacidad para darles trámite a tantas solicitudes, de ahí el faltante para cumplir con las metas anuales.

Para enfocar el objetivo en la situación dada específicamente en la Sucursal de Heredia, tenemos los datos de la Figura 1.8 sobre la cantidad de pensiones otorgadas en 2016 y 2017. Se puede evidenciar que en el 2017 se otorgaron menos pensiones, pero dicha situación se liga con lo ya demostrado de los trámites pendientes a nivel de región y se

puede concluir que se dio debido a que la demanda superó la oferta; de ahí que el impacto no fuera positivo sobre la población que atiende dicha sucursal.

Finalmente, las expertas indicaron un incremento considerable en la demanda, lo cual efectivamente tiene un impacto en el presupuesto anual. Ahora bien, como se ha mencionado, la demanda creció, pero no en línea con la oferta, lo que permite concluir que si esto no cambia, el Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo tendrá una carencia o limitante de presupuesto que afectará las pensiones del RNC y hasta del mismo Programa.

Así mismo, como mencionaron las expertas, el crecimiento desproporcionado también va ligado a los vacíos que deja la reforma, lo cual permite que personas que específicamente no estén en pobreza o pobreza extrema se vean beneficiadas con una pensión. Esto es claro que afecta el presupuesto nacional.

En cuanto al tercer objetivo de este proyecto final de graduación, se busca determinar el impacto financiero en el presupuesto que se otorga al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo Costarricense de Seguro Social, Sucursal Heredia, de enero 2016 a diciembre 2017.

Se les consultó a las expertas si ellas consideraban que la reforma al Programa era viable, entendiéndose que fuera sostenible para la manera en que dicho Programa es financiado. Ellas nos indicaron, de manera unánime, que no es sostenible para el presupuesto anual.

Por otra parte, nos indicaron que, según capacitaciones realizadas en el año en curso, periodo fuera del alcance de este proyecto, las pensiones por otorgar son rotativas entre las sucursales y también dependerían de la cantidad de beneficiarios fallecidos del RNC. Lo anterior ayuda a respaldar las conclusiones que se han ido detallando: que la reforma impacta negativamente el presupuesto volviéndolo insostenible.

Para respaldar lo anterior, se mostrarán algunos resultados del análisis de los datos arrojados por los informes mensuales que envía la región Central a la cual pertenece la Sucursal de Heredia. Dicha información es expuesta de manera anual.

En la Tabla 1.9 sobre el presupuesto para el Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo para 2016 y 2017, se obtiene que en el primer año fue de ¢157.576.000, con egresos equivalentes a ¢142.969.000, lo que dejó un superávit de ¢14.607.000, el cual se utilizó en el presupuesto del año siguiente.

Por su parte, en el 2017 el presupuesto fue de ¢153.409.000 con egresos de ¢147.775.000 dejando un superávit de ¢5.634.000. Lo anterior permite concluir que en el 2017, pese a tener un presupuesto menor al del 2016, los gastos fueron mayores; lo que generó que el superávit, utilizado para el presupuesto del año siguiente (2018) fuera considerablemente menor.

De esta forma, podemos indicar que el impacto financiero de la reforma al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo afectó el monto disponible para el año en curso, evidenciado que podría sufrir riesgo financiero, lo que podría volverlo insostenible.

Finalmente, se realizó un cuadro visible en la Tabla 1.10 sobre el impacto económico de las pensiones otorgadas en la Sucursal de Heredia sobre el presupuesto en el 2016, del cual se puede inferir que las pensiones otorgadas en la Sucursal de Heredia impactaron monetariamente el presupuesto anual en una cifra del 10.69%.

Dicho dato en absoluto significó ¢16.848.000, obtenidos tras multiplicar las 216 nuevas pensiones por ¢78.000, monto de pensión actual; para obtener el monto sobre el presupuesto anual se dividen entre el presupuesto anual y se multiplican por 100, lo cual arroja el dato porcentual: 10.69%.

Según la Tabla 1.11 sobre el impacto económico de las pensiones otorgadas en la Sucursal de Heredia sobre el presupuesto en el 2017, las pensiones otorgadas en la Sucursal de Heredia impactaron monetariamente el presupuesto anual en una cifra del 5.79%.

Dicho dato en absoluto significó $\text{¢}8.892.000$, obtenidos tras multiplicar las 114 nuevas pensiones por $\text{¢}78.000$, monto de pensión actual; para obtener el monto sobre el presupuesto anual se dividen entre el presupuesto anual y se multiplican por 100 para obtener el dato porcentual: 5.79%.

De esta forma, se puede demostrar que a nivel de la Sucursal de Heredia de la Caja Costarricense de Seguro Social, la reforma que entró en vigencia en el 2017 tuvo un impacto negativo en el presupuesto anual, tanto por un menor superávit obtenido en el 2017, el cual se utiliza para iniciar el año siguiente (2018), como por una menor cantidad de pensiones para otorgar. De esta forma, se puede exponer de manera general que dicha reforma no hace sostenible el Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo a corto plazo.

Recomendaciones

Al analizar el impacto financiero al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social en sesión N 8907, en la Sucursal Heredia, de enero del 2016 a diciembre del 2017, se determinó que dicha reforma no hace sostenible el Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo en el corto plazo, por lo que se emitirán recomendaciones dirigidas a la Gerencia de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Según lo planteado en el primer objetivo específico, que busca especificar los cambios que se dieron con la reforma al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo Caja Costarricense de Seguro Social, Sucursal Heredia de enero 2016 a diciembre 2017, se recomienda obtener la retroalimentación correcta de los sistemas de información.

Esto, porque a través de esta reforma, como se explicó al inicio de la investigación, se trabaja con sistemas conjuntos como la Ficha de Información Social del IMAS. Dicho sistema se alimenta de la declaración de los usuarios y, dada la cantidad de personas que solicitan ayudas sociales, no permite implementar el trabajo de campo. Ello provoca el riesgo de declaraciones falsas y el error de otorgar ayudas a personas que no las necesitan.

Por eso, si se trabaja con estos sistemas, se debe financiar también su correcta retroalimentación para que sirva como un medio de información efectivo para los funcionarios y que no se beneficie a personas con baja moral.

Ahora bien, según lo que se busca en el segundo objetivo sobre determinar el efecto de los cambios con la reforma al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo Caja Costarricense de Seguro Social, Sucursal Heredia, de enero 2016 a diciembre 2017, se recomienda implementar el trabajo de campo.

Es importante que en estos programas enfocados en ayudas sociales, se vaya a visitar a los posibles beneficiados, como se hizo con otros programas como Plan Puente, donde el trabajador social visitaba las zonas en riesgo, llenaba las fórmulas de solicitud y de ahí el analista partía para aplicar el instructivo y reglamento del RNC. Esto, con la intención de tener un filtro de información y garantizar que la ayuda económica llegue a quienes realmente la necesitan.

Por otra parte, sería importante implementar instrumentos de control y seguimiento, ya sea por medio de visitas de algún trabajador social o de entrevistas con los beneficiados, con el fin de garantizar que la persona realmente está utilizando la ayuda para satisfacer sus necesidades básicas y que aún se encuentra en condición de amparo económico. Se

pretende evitar que la ayuda sea mal utilizada o que, por el contrario, la persona ya no se encuentre en necesidad de amparo económico y deba retirársele la ayuda para otorgársela a otro posible beneficiario.

Como crítica constructiva al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo se recomienda que el otorgamiento de dichas pensiones sea como las ayudas económicas que otorga el IMAS, temporales, y si el beneficiado desea seguir recibiendo la pensión, una vez suspendida, tendría que presentarse a las oficinas de pensiones de la CCSS para demostrar que su condición económica sigue ubicándolo en condición de pobreza o pobreza extrema.

En cuanto al tercer y último objetivo específico, en el cual se buscó evaluar el impacto financiero en el presupuesto que se otorga al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo Caja Costarricense de Seguro Social, Sucursal Heredia, de enero 2016 a diciembre 2017, se recomienda que, antes de emitir una reforma al Programa, se lleve a cabo un análisis de impacto financiero, tomando en cuenta tanto a los beneficiados como a los factores económicos que los involucran; es decir, considerar, por ejemplo, datos del INEC para contemplar en qué población se están enfocando los cambios y llevar a cabo planes piloto “simulacro” antes de emitir una reforma de la cual no haya marcha atrás.

Según información de los expertos, dicha reforma ha tenido cambios después de su entrada en vigencia, lo que refleja la mala planificación con la que se elaboró.

BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía citada

- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación* (tercera edición). Colombia: Pearson Educación.
- Hernández Sampieri, R.; Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (sexta edición). México: McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A.
- Méndez, C. (2006) *Metodología. Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación*. Cuarta edición. México: Editorial Limusa.

Bibliografía consultada

- Caja Costarricense de Seguro Social. (2017). *Instructivo del Programa Régimen No Contributivo de Pensiones*. San José.
- Caja Costarricense de Seguro Social. (2017). *Reglamento del Programa de Pensiones del Régimen No Contributivo*. San José.

Páginas de Internet

- Caja Costarricense de Seguro Social. (2018). Recuperado de <https://www.ccss.sa.cr>
- Definicion.de (2018). Recuperado de <https://definicion.de/>
- Gobiernocr. (2017). Recuperado de <http://gobierno.cr/ccss-facilitara-tramites-para-conceder-pensiones-del-regimen-no-contributivo/>
- Mundocr. (2017). Recuperado de <https://www.elmundo.cr/aumenta-numero-personas-beneficiadas-pensiones-del-regimen-no-contributivo/>

ANEXOS

PRUEBAS DOCUMENTALES QUE DEBE PRESENTAR



Para dar inicio al trámite de solicitud de pensión RNC, deberá presentar los siguientes documentos, los mismos serán señalados y explicados por el plataformista.

Recuerde que esta documentación inicial es la base para que su solicitud sea tramitada en el menor tiempo, presente todos los documentos juntos y en el mejor estado posible.

Los documentos que debe presentar son los siguientes:

- Solicitud de pensión RNC con Caracter de Declaración Jurada
- Cédula de identidad original o constancia de nacimiento en caso de menores de edad (en caso de existir un responsable deberá también aportar su cédula de identidad)
- Para los casos por INVALIDEZ – Declaración Jurada “Datos Generales para trámite por Invalidez”.
- Para casos por VIUDEZ – Declaración Jurada para conyugue o compañera (o)
- Para los casos de extranjeros Declaración Jurada de Ingresos Provenientes del país de origen.
- Para los casos que el solicitante no firma o tiene una persona responsable deberá aportar la Declaración Jurada de endoso.
- Para los casos en que exista un menor de edad que recibe pensión alimentaria por sentencia, deberá aportar la constancia donde se manifieste el monto de la pensión y la fecha del último pago registrado.
- Para las personas que posee una o varias cuantas de ahorro, certificados a plazo entre otros, deberá presentar el estado de cuenta o cualquier otra prueba que el plataformista le indique.
- Constancias de becas o ayudas institucionales. Especifique: _____
- Cualquier otra prueba documental que se durante la investigación correspondiente para el trámite de pensión. Especifique: _____

PRESTE ATENCIÓN



Se le comunica que en caso de cambiar de dirección o número de teléfono deberá comunicarlo por escrito y mediante la declaración destinada para tal fin la cual será suministrada por esta unidad, caso contrario no será responsabilidad de esta administración si por razón de ello no es posible su localización y conclusión del trámite de la solicitud de pensión.

NO se aceptarán documentos doblados, tachados (corrector o lapicero) o en mal estado de presentación, deben llevarse con el mismo color de tinta de lapicero.

Recuerde que el trámite del pensión del RNC es personal, en caso de no ser así deberá de hacerlo una persona debidamente autorizada con cédula del solicitante (original) y carta de autorización firmada, además recuerde que este trámite es **TOTALMENTE GRATUITO**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA DE PENSIONES
REGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES

SOLICITUD DE PENSION R.N.C. CON CARACTER DE DECLARACION JURADA

DECLARACIÓN JURADA CONDICIÓN DE VIDA: Esta declaración deberá ser firmada por el solicitante. Si el solicitante tiene algún padecimiento mental o no firma en su cédula, la declaración deberá firmarla el encargado o responsable.

DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA PENSION: Complete TOOD la información que a continuación se le solicita

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre		No. identificación
Fecha de nacimiento	Edad	Sexo	Estado civil	Nacionalidad
Provincia	Cantón	Distrito	Barrio	No. teléfono (indispensable)
Dirección Exacta:				
Correo Electrónico para notificaciones <u>INDISPENSABLE</u>		Teléfono y personas a los que dejar según mensaje		
Ocupación (especifique la labor que realiza habitualmente para subsistir)				
Tipo de pensión que se solicita: <input type="checkbox"/> Adulto mayor (Vejez) <input type="checkbox"/> Invalidez <input type="checkbox"/> Viuda (o) discapacitada (o) <input type="checkbox"/> Huérfano de ambos padres <input type="checkbox"/> Indigente		Clínica o EBAN donde recibe atención médica: En caso de invalidez <u>especificar</u> las padecimientos médicos: _____ Número cuenta de ahorro de pensión <u>INDISPENSABLE EN CASO DE ADQUISIR EL BENEFICIO SOLICITADO</u>		

GRADO DE ESCOLARIDAD

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Primaria Completa | <input type="checkbox"/> Secundaria Incompleta | <input type="checkbox"/> Universidad Completa |
| <input type="checkbox"/> Primaria Incompleta | <input type="checkbox"/> Técnico | <input type="checkbox"/> Universidad Incompleta |
| <input type="checkbox"/> Secundaria Completa | <input type="checkbox"/> Diplomado | <input type="checkbox"/> Ninguno |

En caso de haber cursado estudios universitarios (completos o incompletos), especifique la especialidad: _____

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE O ENCARGADA

Este espacio solo se llena si la persona que solicita la pensión es menor de edad, con discapacidad mental o no firma. Si no es este el caso, este cuadro se deja vacío.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre completo	Edad	No. identificación
Provincia	Nacionalidad	Sexo	Estado civil	No. teléfono
Provincia	Cantón	Distrito	Correo Electrónico <u>INDISPENSABLE</u>	
Dirección Exacta:				

1. Tiene usted alguna pensión contributiva o no contributiva? Si NO

De cuál institución? _____ Anote el monto aproximado: _____

Anexo 3



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA DE PENSIONES
REGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES

2. INFORMACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA

Anote la información que se pide, para cada una de las personas que viven con usted (aunque no sean familiares), indique de primero los datos de la persona que necesita la pensión. Debe de anotar la información COMPLETA.

#	No. vivienda	Nombres Completos	Educación	Parentesco o relación con la persona que solicita la pensión	Ocupación	Monto Total de Ahorros y Certificación Plusa	Ingreso mensual por su ocupación principal, jubilación o jubilación	Ante el aporte mensual que la persona le brinda a quien solicita la pensión	Aporte al evento que recibe por ayuda del MAG, FONAGE, Pensión Alimentaria Voluntaria e por Beneficio Fines, organización religiosa, becas y otros. Aporte sustancial
1				SOLICITANTE					
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

Observaciones _____

Anexo 4



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA DE PENSIONES
REGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES

3. INGRESOS GENERADOS POR PROPIEDADES:

Complete la siguiente información, tanto para el solicitante como para las personas que habitan dentro de la misma vivienda y que posean propiedades.

Nombre de la persona que es dueña de la propiedad	Ubicación de la Propiedad (Provincia, cantón, distrito)	Actividad a la que se dedica la propiedad (ej. vivienda, lote baldío, etc.)	Monto aproximado del Ingreso en 2020, 2019, 2018, etc.

4.1 ANOTE SI RECIBE OTROS INGRESOS ECONOMICOS COMO LOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION (solo si recibe el dinero):

Tipo de ingreso	Monto mensual	Quién le da la ayuda?
Ahorros		
Dinero de otras familiares que no viven con usted		
Dinero de otras personas (no familiares) que no viven con usted		
Ayuda económica de alguna institución		
Ayuda de iglesias o similares		
Alquileres		
Ingresos de bienes muebles (por ej. Vehículos)		
Otros (indique cuáles)		

4.2 SI TIENE ALGUN DINERO DEPOSITADO A SU NOMBRE INDIQUE EL MONTO (cuenta de ahorros, certificados, etc): ₡ _____

5. Anote la siguiente información:

Monto mensual del recibo de luz: _____

Monto mensual del recibo de agua: _____

Monto mensual del recibo de teléfono de la vivienda: _____

6. NECESIDADES ESPECIALES PRODUCTO DE LA CONDICION DE SALUD O PADECIMIENTO DEL SOLICITANTE O ALGUN MIEMBRO DE SU GRUPO FAMILIAR. Marque con una equis(x) la opción correspondiente.

6.1. Usted o algún miembro de su grupo familiar tiene gastos por necesidades especiales: SI ___ NO ___

Si respondió NO, deje el siguiente cuadro vacío y pase a la próxima pregunta

Anexo 5



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA DE PENSIONES
REGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES

0.2 Añote los gastos por necesidades especiales que tiene usted o cualquier miembro del grupo familiar y el monto mensual de dinero que gasta cubriendo esas necesidades.

NECESIDAD ESPECIAL	Quién tiene la necesidad especial?	MONTO MENSUAL ₡
Complementos nutricionales, recetados para mantener la salud del solicitante por ejemplo: ENSURE.		
Alimentación especial		
Pañales (sólo para mayores a 3 años)		
Terapias (psicológica, fisioterapia, lenguaje etc.) relacionadas con la discapacidad que presenta El solicitante paga Cuidador (a)		
Medicamentos que no le da la CCSS, y que sean recetados por médicos de la CAJA.		
Implementos de habilitación y rehabilitación (sillas de ruedas, camillas, vendajes)		
Transporte para asistir a citas médicas o terapias		
Otros:		

7. NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS: ¿Tiene cubiertas las siguientes necesidades básicas?:

Tiene cubiertas estas necesidades?	SI/NO	A veces	Quién le ayuda (nombre y apellidos/ nombre de institución)	Parentesco con la persona que solicita la pensión
Alimentación				
Vivienda				
Vestido				
Servicios Públicos				
Salud (Tipo de seguro, ej: Familiar, estado, voluntario etc.)				

8. En el siguiente espacio anote o explique cualquier observación o aspecto que sea necesario aclarar o tener en cuenta en el proceso para aprobar la pensión

Anexo 6



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA DE PENSIONES
REGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA DE PENSIONES
REGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES

ANTES DE FIRMAR ESTA DECLARACIÓN JURADA LEA CON CUIDADO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS DE LEY QUE LE PREVIENEN PARA NO DAR INFORMACIÓN FALSA, CONTENIDOS EN EL CÓDIGO PENAL.

Peguro. Artículo 311.- Se impondrá prisión de tres meses a dos años al que faltare a la verdad cuando la ley le impone bajo juramento o declaración jurada, la obligación de decir la verdad con relación a hechos propios. (Así modificada la numeración de este artículo por el numeral 185, inciso a), de la ley No.7732 de 17 de diciembre de 1997, que lo traspasó del 308 al 311)

Falso Testimonio y Soborno de Testigo

Falso testimonio. Artículo 316.- Será reprimido con prisión de uno a cinco años, el testigo, perito, intérprete o traductor que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, interpretación o traducción, hecho ante la autoridad competente. Si el falso testimonio fuere cometido en una causa criminal, en perjuicio del inculpado, la pena será de dos a ocho años de prisión.

Las penas precedentes se aumentarán en un tercio cuando el falso testimonio sea cometido mediante soborno. (Así modificada la numeración de este artículo por el numeral 185, inciso a), de la ley No.7732 de 17 de diciembre de 1997, que lo traspasó del 314 al 316)

Soborno. Artículo 317.- Se impondrá prisión de seis meses a tres años al que ofreciere o prometiére una dádiva o cualquiera otra ventaja a una de las personas a que se refiere el artículo anterior, para que cometa falso testimonio, si la oferta o la promesa no fueron aceptadas o, siéndolo, la falsedad no fuere cometida. En caso contrario, son aplicables al sobornante las penas correspondientes al falso testigo. (Así modificada la numeración de este artículo por el numeral 185, inciso a), de la ley No.7732 de 17 de diciembre de 1997, que lo traspasó del 316 al 317).

Al firmar esta solicitud acepto que el funcionario público me explicó el contenido de los artículos del Código Penal citados anteriormente, en cuanto a las penas que se establecen por Ley si se consigna información falsa en esta Solicitud de Pensión con carácter de Declaración Jurada.

Firma del Solicitante de Pensión
(Encargado en caso de Menores de
Edad, con discapacidad mental o no firme)

Hago constar que en esta fecha se dio lectura al solicitante de pensión, de los artículos 311, 316 y 317 del Código Penal y se explicaron los alcances de la misma.

Nombre y Firma del Funcionario

Fecha y sello de recibido

La Caja Costarricense de Seguro Social se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información suministrada por usted, a través de los profesionales encargados de trámite.

Anexo 7

Buenos días. Somos estudiantes de la Universidad Latina de Costa Rica Campus Heredia, quisiéramos pedirle cinco minutos de su tiempo para que nos dé algunas opiniones que nos servirán de referencia para la tesis que estamos desarrollando, la cual consiste en “Analizar el impacto financiero al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social con la reforma, en la Sucursal Heredia, del periodo de enero 2016 a diciembre 2017”. Su cooperación es extremadamente valiosa para nosotros. ¡MUCHAS GRACIAS!

1. ¿Considera usted que la última reforma realizada al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo es oportuna para la población ubicada en pobreza o pobreza extrema, perteneciente al área geográfica administrada por la Sucursal de Heredia de la Caja Costarricense de Seguro Social?
-

2. ¿Cuál considera usted que fue la respuesta de la población meta con las modificaciones que impacto el Reglamento del Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo?
-

3. Desde su posición como analista de solicitudes de pensiones del RNC ¿considera que existió un aumento o disminución en las solicitudes de pensión del RNC, posterior a la entrada en vigencia de dicha reforma?
-

4. Manteniendo su posición de analista de solicitudes de pensiones del RNC, ¿considera que la entrada en vigencia de la reforma afectó la cantidad de pensiones, de manera mensual, por ser aprobadas, en comparación con la cantidad aprobada antes de la reforma?
-

5. ¿Cuáles cambios de la reforma sobre las pensiones del RNC considera que han tenido mayor impacto en la cantidad de pensiones aprobadas en comparación con antes de la reforma?
-

6. ¿Considera que los cambios que trae esta reforma realmente se ajustan a las necesidades de la población pobre o en pobreza extrema?
-

7. Finalmente, ¿considera usted que dicha reforma es viable para el Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo, entendiéndose que sea sostenible según como es financiado?
-



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Dirección Regional Central de Sucursales
☎ 2224-7293/2234-0598 📠 10106-1000 📠 2253-9228



17 de agosto del 2018
DRCS-0601-08-2018

Licenciado
Ronald Lacayo Monge, Gerente a.c
Gerencia Financiera
Presente



ASUNTO: Solicitud de aval de Tesis de graduación de la Licda. Hazel Barrantes Yasbek Castillo Campos, Sucursal de Heredia

Estimado señor:

De acuerdo a lo indicado en la circular 0014-1 de fecha 05 de octubre de 1994, referente a informe sobre tesis de graduación relacionadas con la C.C.S.S, le remito para su información nota S1212-1627-7-2018 suscrita por la Licda. Hazel Barrantes Aguilar, Jefe a.i de la Sucursal de Heredia, en el cual está de acuerdo en que la funcionaria Yasbek Castillo Campos, realice la tesis de graduación.

En la mejor disposición de ampliar cualquier detalle, suscribe.

Atentamente

DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL DE SUCURSALES

Alfredo Vindas Evans
Director



☑ Licda. Hazel Barrantes Aguilar, Jefe a.i Sucursal de Heredia
☑ Archivo

COPIA

APENDICE

Heredia, 06 de Diciembre de 2018

Señores

Miembros del Comité de Trabajos Finales de Graduación
Escuela de Administración de Negocios
Universidad Latina de Costa Rica

Estimados señores:

He revisado y corregido el Trabajo Final de Graduación, denominado: Análisis del impacto financiero al Programa de Pensiones del Régimen No Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social en sesión N 8907, en la Sucursal Heredia del periodo de Enero del 2016 a Diciembre del 2017, elaborado por el (los) estudiante (s): Rodrigo José Masís Ureña y Yasbek Mariana Castillo Campos, cédula: 114620968 y 115030530, como requisito para que el (los) citado (s) estudiante (s) puedan optar por el grado de Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Finanzas.

Considero que dicho trabajo cumple con los requisitos formales y de contenido exigidos por la Universidad, y por tanto lo recomiendo para su defensa oral ante el tribunal examinador.

Suscribe cordialmente,



MBA, Miguel Azofeifa Lizano

Cédula: 107470185

Tutor

Heredia, 06 de Diciembre de 2018

Señores

Miembros del Comité de Trabajos Finales de Graduación
Escuela de Administración de Negocios
Universidad Latina de Costa Rica

Estimados señores:

He revisado y corregido el Trabajo Final de Graduación, denominado: Análisis del impacto financiero al Programa de Pensiones del Régimen No Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social en sesión N 8907, en la Sucursal Heredia del periodo de Enero del 2016 a Diciembre del 2017, elaborado por el (los) estudiante (s): Rodrigo José Masís Ureña y Yasbek Mariana Castillo Campos, cédula: 114620968 y 115030530, como requisito para que el (los) citado (s) estudiante (s) puedan optar por el grado de Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Finanzas.

Considero que dicho trabajo cumple con los requisitos formales y de contenido exigidos por la Universidad, y por tanto lo recomiendo para su defensa oral ante el tribunal examinador.

Suscribe cordialmente,



MBA, Karol Vindas Espinoza
Cédula: 109110004
Lector

Heredia, 11 de diciembre de 2018

Señores

Miembros del Comité de Trabajos Finales de Graduación

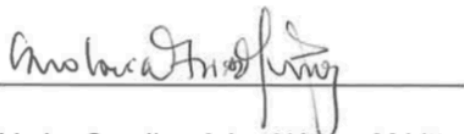
SD

Estimados señores:

Leí y corregí el Trabajo Final de Graduación, denominado: "Análisis del impacto financiero en el Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, reformado en sesión N.º 8907, en la Sucursal de Heredia, de enero del 2016 a diciembre del 2017", elaborado por los estudiantes Rodrigo Masís Ureña y Yasbek Castillo Campos, con cédulas de identidad número 1-1462-0968 y 1-1503-0530, respectivamente, como requisito para que puedan optar por el grado de Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Finanzas.

Corregí el trabajo en aspectos tales como: construcción de párrafos, vicios del lenguaje que se trasladan a lo escrito, ortografía, puntuación y otros relacionados con el campo filológico y, desde ese punto de vista, considero que está listo para ser presentado como Trabajo Final de Graduación, por cuanto cumple con los requisitos establecidos por la Universidad.

Suscribe de ustedes cordialmente,



Licda. Carolina Arias Núñez, M.Litt.

Cédula 109550920

Carné #24.407

Colypro



**“Carta Autorización del autor(es) para uso didáctico del
Trabajo Final de Graduación”**
Vigente a partir del 31 de Mayo de 2016

Instrucción: Complete el formulario en PDF, imprima, firme, escanee y adjunte en la página correspondiente del Trabajo Final de Graduación.

Yo (Nosotros):

Escriba Apellidos, Nombre del Autor(a). Para más de un autor separe con “;”

Castillo Campos Yasbek Mariana; Masís Ureña Rodrigo José

De la Carrera / Programa: Administración de Negocios con énfasis en Finanzas
autor (es) del (de la) (Indique tipo de trabajo): Tesis
titulado: ✚

Análisis del impacto financiero al Programa de Pensiones del Régimen no Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, reforma en sesión N.º 8907, en la Sucursal Heredia, de enero del 2016 a diciembre del 2017

Autorizo (autorizamos) a la Universidad Latina de Costa Rica, para que exponga mi trabajo como medio didáctico en el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI o Biblioteca), y con fines académicos permita a los usuarios su consulta y acceso mediante catálogos electrónicos, repositorios académicos nacionales o internacionales, página web institucional, así como medios electrónicos en general, internet, intranet, DVD, u otro formato conocido o por conocer; así como integrados en programas de cooperación bibliotecaria académicos dentro o fuera de la Red Laureate, que permitan mostrar al mundo la producción académica de la Universidad a través de la visibilidad de su contenido.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley No. 6683 sobre derechos de autor y derechos conexos de Costa Rica, permita copiar, reproducir o transferir información del documento, conforme su uso educativo y debiendo citar en todo momento la fuente de información; únicamente podrá ser consultado, esto permitirá ampliar los conocimientos a las personas que hagan uso, siempre y cuando resguarden la completa información que allí se muestra, debiendo citar los datos bibliográficos de la obra en caso de usar información textual o paráfrasis de esta.

La presente autorización se extiende el día (Día, fecha) 29 del mes Diciembre del año 2018 a las 14:00. Asimismo declaro bajo fe de juramento, conociendo las consecuencias penales que conlleva el delito de perjurio: que soy el autor(a) del presente trabajo final de graduación, que el contenido de dicho trabajo es obra original del (la) suscrito(a) y de la veracidad de los datos incluidos en el documento. Eximo a la Universidad Latina; así como al Tutor y Lector que han revisado el presente, por las manifestaciones y/o apreciaciones personales incluidas en el mismo, de cualquier responsabilidad por su autoría o cualquier situación de perjuicio que se pudiera presentar.

Firma(s) de los autores Según orden de mención al inicio de ésta carta:

Rodrigo M.

1-1303-0530

114620768